

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION ORDINARIA SEIS, DOS MIL VEINTE, PERIODO 2020-2024

Sesión ordinaria seis, dos mil veinte, celebrada el ocho de junio del dos mil veinte a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS	Presidente Municipal
MARGARETH RODRIGUEZ ARCE	Vicepresidente Municipal
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS	
LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA	
GERMAN BLANCO ROJAS	

REGIDORES SUPLENTE

OSCAR CORELLA MORERA
OLGA RODRIGUEZ ALVARADO
CARLOS MASIS SOMARRIBAS

SINDICOS PROPIETARIO

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ
SONIA VALENCIANO ALPIZAR
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

RONAD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO

SINDICOS SUPLENTE

NUBIA ARRIETA ARAYA
KAREN SALAZAR CHACON
CLARA LUZ SOTO ARRIETA
JOSE MARIO MORALES ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
BRYAN RODRIGUEZ MOYA
KAREN TATINA ARCE CAMPOS

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5-Lectura y aprobación del acta extraordinaria 002-2020 y acta ordinaria 005-2020, período 2020-2024.
- 6- Lectura de correspondencia
- 1-Oficio enviado por el Magistrado Luis Diego Brenes, remite gestión de la señora Rosario Méndez Barahona, regidora suplente de la Municipalidad de Zarceró.

- 2-Oficio DFOE-DL-977, de la Contraloría General de la República, remiten aprobación del presupuesto extraordinario 01-2020 de la Institución.
- 3- Correo electrónico remitido por la funcionaria Natalia Solís, remite información solicitada mediante oficio MZ-SCM-151-20.
- 4- Oficio DGA-UCC-0070 enviado por la Contraloría General de la República, invitan a participar en el programa virtual interinstitucional para autoridades municipales 2020.
- 7-Informe del Alcalde Municipal
- 8-Asuntos de la Presidencia
- Dictámenes de comisión
- Nombramiento Contadora para apertura libro de actas del Concejo Municipal
- 9-Mociones y acuerdos
- 10-Asuntos Varios
- 11- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

El señor Ronald Araya Solís alcalde municipal presenta moción de orden para que se modifique la agenda para un asunto que van a presentar la Licenciada Lidianeth Alfaro y o el Licenciado Alex Acuña. Se acuerda aprobar la moción de orden y atenderlos en el punto cinco de la agenda. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de comisión de gobierno y administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado por unanimidad, 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

ARTÍCULO II: ATENCION A VISITAS

1-El Licenciado Alex Acuña procede a presentar la modificación 6-2020: yo vengo a presentar la modificación 6 por si tienen alguna duda. La misma es por un monto de veinte millones, doscientos sesenta y tres mil doscientos cuatro colones con cero un céntimos (¢20. 263. 204,01) presenta lo correspondiente en administración.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: la persona que se va a contratar para limpieza, por cuánto tiempo, es temporal ?

Licenciado Alex Acuña: eso no sé, hay que preguntarle a recursos humanos.

Alcalde Municipal: es parte de la idea conseguir un ayudante para Rocío

Presidente Municipal: si le recomiendo que el contrato laboral sea por tiempo determinado, menos de un año, el Código de Trabajo establece que los contratos por tiempo determinado mayores a un año se convierten automáticamente en tiempo indefinido, si no se va a convertir en un contrato por tiempo indefinido y los contratos por tiempo determinado, cuando se termina el tiempo no se pagan ciertos derechos laborales, que si se pagarían en los contratos por tiempo indefinido.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: lo del visor catastral aparece en varias cuentas, qué pago se tiene que hacer?

Licenciado Alex Acuña: la mensualidad, para que esté funcionando, entre todos los departamentos que lo utiliza cada uno aporta cierta cantidad.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: a una empresa?

Licenciado Alex Acuña: a la gente que lo desarrolló.

Regidor Luis Fernando Blanco: en acueducto disminuye tres millones en combustibles y lubricantes, no implica un peligro, que luego lo vayan a necesitar?

Licenciado Alex Acuña: esto es según la planificación, el ingeniero es quien lo determina, supongo le va a alcanzar.

Regidor Propietario German Blanco: para comprar alcohol gel y alcohol cien mil colones, siento que es muy poco, para el montón de empleados que hay aquí para cuánto tiempo lo están presupuestando?.

Licenciado Alex Acuña: la compra es por departamentos. Esos cien mil colones se suman ahí, tienen un total de doscientos veinticinco mil colones.

Regidor Propietario German Blanco: para qué plazo, para todo el año?, siento que es muy poco, un galón de alcohol gel vale quince mil colones depende de donde lo compre y la calidad si un departamento usa un galón por mes me parece poco, pensando en la protección de todos los empleados.

Presidente Municipal: el monto total quedaría en doscientos veinticinco mil para ese departamento

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: a que se debe el incremento en los teléfonos fijos y móviles?

Licenciado Alex Acuña: a inicios de este año hice una lista de los que habían, se estaban manejando desordenados, le comuniqué a cada departamento, en algunos que se presupuestó poco se les incrementa para lo que resta del año.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: ese mantenimiento de equipo de producción y transportes deben reparar algunos equipos?.

Alcalde Municipal: en este momento tenemos una de las vagonetas la granito varada, no habíamos iniciado el proceso de modificación hasta ahorita que ingresó dinero, con el primer desembolso sólo alcanzó para pagar los pagos pendientes que se tenían. Ahora estábamos reparando la niveladora hay que meterle mantenimiento, eso se invertirá en esas dos maquinarias. .

Presidente Municipal: se le solicita a la administración fondos para la impresora de la secretaria del concejo, faltan tintas para imprimir, para que lo tomen en cuenta, lo saquen de caja chica, que nos ayude con eso, es necesario y urgente.

Alcalde Municipal: no es negligencia, la hemos dotado de equipos tóner, hay un proceso de compra, se le colaboró imprimiendo las actas.

Regidor Propietario German Blanco: el estudio hidrogeológico la vez pasada nos hicieron una presentación. no sé en qué estado está, yo sé que iba a costar mucha plata, siento que le están quitando un monto interesante, no sé si eso va a afectar más adelante el estudio hidrogeológico para terminar todo lo del plan regulador.

Alcalde Municipal: hay términos que son legales, ahora que Alejandro lo indique estamos teniendo un atraso, que se llama Senara.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: va a ver una disminución de seis millones quinientos setenta y nueve mil colones de vías de comunicación terrestre, no sé si ese dinero al final de año nos va a hacer falta o no, considerando que los recursos de la 8114 son muy escasos.

Alcalde Municipal: es la única forma de poder coger de momento, si no reparamos la maquinaria no podemos trabajar, no podemos atenernos a el próximo desembolso porque si no tenemos la maquinaria desocupada o inhabilitada, si se diera se pasa el dinero al proyecto que haya que hacer, se está cogiendo lo prestado.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: agradecerle a don Alex que muy gentilmente nos envió la información el fin de semana, eso nos ayuda a agilizar esto.

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación presupuestaria 06-2020 por un monto de veinte millones, doscientos sesenta y tres mil doscientos cuatro colones con cero un céntimos (C20.263.204,01) Aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la comisión de hacienda y presupuesto .5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN					
CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO FINAL
5.01.01	<u>Administración General</u>				
5.01.01.0.01	Remuneraciones Básicas	135,130,116.12	702,801.07	2,500,000.00	136,927,315.05
5.01.01.0.01.01	Sueldos Para Cargos Fijos	129,620,608.89	702,801.07	-	128,917,807.82
5.01.01.0.01.03	Servicios especiales	5,509,507.23	-	1,000,000.00	6,509,507.23
5.01.01.0.01.05	Suplencias	-	-	1,500,000.00	1,500,000.00
5.01.01.0.03	<u>Incentivos Salariales</u>	20,138,507.84	3,913,402.93	0.00	16,225,104.91
5.01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio laboral de la profesión	20,138,507.84	3,913,402.93	-	16,225,104.91
5.01.01.1.	<u>Servicios</u>				
5.01.01.1.01	Servicios comerciales y financieros	0.00	0.00	116,204.00	116,204.00
5.01.01.1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	-	-	116,204.00	116,204.00
5.01.01.1.08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	163,500.00	0.00	500,000.00	663,500.00
5.01.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo computo y sistemas	163,500.00	-	500,000.00	663,500.00
5.01.01.2	<u>Materiales y suministros</u>				
5.01.01.2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	200,000.00	0.00	100,000.00	300,000.00
5.01.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200,000.00	-	100,000.00	300,000.00
5.01.01.5	<u>Bienes Duraderos</u>				
5.01.01.5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	3,060,000.00	0.00	1,000,000.00	4,060,000.00
5.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	3,060,000.00	-	1,000,000.00	4,060,000.00
5.01.01.5.02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	800,000.00	0.00	400,000.00	1,200,000.00
5.01.02.5.02.07	Instalaciones	800,000.00	-	400,000.00	1,200,000.00
	TOTAL MODIFICACION ADMINISTRACION		4,616,204.00	4,616,204.00 (0.00)	
Justificación	Aumenta la cuenta de Servicios Especiales para la contratación de una persona que colabore en el aseo de las instalaciones municipales como medida de prevención ante el COVID-19. Aumenta la cuenta de Suplencias para el pago de las mismas para las personas que cubran a los funcionarios que no esten por incapacidad, vacaciones o permisos especiales. Se da contenido a la cuenta de Alquiler y derechos para telecomunicaciones para el pago a la empresa correspondiente del alojamiento de la página web de la Municipalidad. Se refuerza la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas para el pago del mantenimiento preventivo de las computadoras y los sistemas municipales. Se refuerza la cuenta de Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para la compra de baterías UPS para sustituir los dañados. Aumenta la cuenta de Equipo de comunicación para la compra de cámaras de seguridad para el Plantel Municipal y para el Parqueo Municipal que se encuentra en el antiguo matadero. Aumenta la cuenta de Instalaciones para el pago de la misma de un reloj marcador en el plantel municipal, así como para la instalación de las cámaras de seguridad.				

MODIFICACIÓN RECOLECCIÓN DE BASURA					
CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO FINAL
5.02.02	RECOLECCIÓN DE BASURA				
5.02.02.1	SERVICIOS				
5.02.02.1.03	Servicios Comerciales y financieros	1,040,000.00	240,000.00	-	800,000.00
5.02.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	1,040,000.00	240,000.00	-	800,000.00
5.02.02.1.05	Gastos de viaje y transporte	496,520.18	210,000.00	-	286,520.18
5.02.02.1.05.02	Viatcos dentro del país	496,520.18	210,000.00	-	286,520.18
5.02.02.1.08	Mantenimiento y reparación	15,299.85	-	350,000.00	365,299.85
5.02.02.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	15,299.85	-	350,000.00	365,299.85
5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
5.02.02.2.01	Productos químicos y conexos	87,869.27	-	100,000.00	187,869.27
5.02.02.2.01.02	Productos Farmacéuticos y medicinales	87,869.27	-	100,000.00	187,869.27
	TOTAL MODIFICACION		450,000.00	450,000.00	
				-	
Justificación	Aumentan los siguientes códigos: Mantenimiento y reparación de equipo de computo y Sistemas de Informacion: Con el fin de cancelar rubro de visor catastral. Productos farmacéuticos y medicinales: Con el fin de comprar alcohol y alcohol en Gel para funcionarios municipales.				

MODIFICACIÓN CEMENTERIO					
CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO FINAL
5.02	Servicios Comunales				
5.02.04	CEMENTERIO				
5.02.04.1	Servicios				
5.02.04.1.04	Servicios de gestión y apovo	50,000.00	30,000.00	0.00	20,000.00
5.02.04.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	50,000.00	30,000.00	-	20,000.00
5.02.04.1.07	Capacitación y protocolo	231,510.00	80,000.00	0.00	151,510.00
5.02.04.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	231,510.00	80,000.00	-	151,510.00
5.02.04.1.08	Mantenimiento y reparación	15,299.85	0.00	150,000.01	165,299.86
5.02.04.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	15,299.85	-	150,000.01	165,299.86
5.02.04.2	Materiales y suministros				
5.02.04.2.01	Productos químicos y conexos	34,000.01	34,000.01	0.00	0.00
5.02.04.2.01.01	Combustibles y lubricantes	34,000.01	34,000.01	-	0.00
5.02.04.2.03	Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento	50,000.00	6,000.00	0.00	44,000.00
5.02.04.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50,000.00	6,000.00	-	44,000.00
	TOTAL MODIFICACION CEMENTERIO		150,000.01	150,000.01	
				-	
Justificación	Aumenta la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información para cubrir el mantenimiento del Visor Catastral				

MODIFICACIÓN ACUEDUCTO					
CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO FINAL
5.02	<u>Servicios Comunes</u>				
5.02.06	<u>ACUEDUCTO</u>				
5.02.06.0	<u>Remuneraciones</u>				
5.02.06.0.01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>1,246,525.76</u>	<u>0.00</u>	<u>2,500,000.00</u>	<u>3,746,525.76</u>
5.02.06.0.01.02	Jornales ocasionales	1,246,525.76	-	2,250,000.00	3,496,525.76
5.02.06.0.01.05	Suplencias	-	-	250,000.00	250,000.00
5.02.06.1	<u>Servicios</u>				
5.02.06.1.03	<u>Servicios comerciales y financieros</u>	<u>950,000.00</u>	<u>850,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>100,000.00</u>
5.02.06.1.03.02	Publicidad y Propaganda	950,000.00	850,000.00	-	100,000.00
5.02.06.1.07	<u>Actividades de Capacitación</u>	<u>1,279,740.00</u>	<u>800,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>479,740.00</u>
5.02.06.1.07.01	Actividades de Capacitación	500,000.00	300,000.00	-	200,000.00
5.02.06.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	779,740.00	500,000.00	-	279,740.00
5.02.06.1.08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>600,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>350,000.00</u>	<u>950,000.00</u>
5.02.06.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo y Sistemas de Informacion	600,000.00	-	350,000.00	950,000.00
5.02.06.2	<u>Materiales y suministros</u>				
5.02.06.2.01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>7,125,000.00</u>	<u>3,000,000.00</u>	<u>100,000.00</u>	<u>4,225,000.00</u>
5.02.06.2.01.01	Combustibles y lubricantes	7,000,000.00	3,000,000.00	-	4,000,000.00
5.02.06.2.01.02	Productos Farmaceuticos y Medicinales	125,000.00	-	100,000.00	225,000.00
5.02.06.2.03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y manten.</u>	<u>6,472,346.42</u>	<u>0.00</u>	<u>1,400,000.00</u>	<u>7,872,346.42</u>
5.02.06.2.03.06	Materiales y productos de plástico	6,472,346.42	-	1,400,000.00	7,872,346.42
5.02.06.2.99	<u>Útiles, materiales y suministros Diversos</u>	<u>222,102.40</u>	<u>0.00</u>	<u>300,000.00</u>	<u>522,102.40</u>
5.02.06.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y Seguridad	222,102.40	-	300,000.00	522,102.40
	TOTAL MODIFICACION ACUEDUCTO		4,650,000.00	4,650,000.00	
				-	
Justificación	<p>Se aumentan las siguientes cuentas: Jornales: Con el fin de continuar los contratos de los compañeros, para proyecto tubería San Luis. Suplencias: Con el fin de preveer la contratación de alguna persona por suplencia. Mantenimiento y reparación de equipo y sistemas de información: Para pagar Visor Catastral. Productos farmacéuticos y Medicinas: Para la compra de alcohol y alcohol en gel. Materiales y productos de plástico. Para la compra de Tubería PVC. Útiles y materiales de resguardo y seguridad: Compra de artículos de resguardo para la atención de Covid- 19.</p>				

MODIFICACIÓN DESARROLLO URBANO					
CODIGO	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO FINAL
5.02	<u>Servicios Comunes</u>				
5.02.26	<u>DESARROLLO URBANO</u>				
5.02.26.1.	<u>Servicios</u>				
5.02.26.1.02	<u>Servicios Básicos</u>	0.00	0.00	297,000.00	297,000.00
5.02.26.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-	-	297,000.00	297,000.00
5.02.26.1.05	<u>Gastos de viaje y transporte</u>	223,500.00	100,000.00	0.00	123,500.00
5.02.26.1.05.02	Viaticos dentro del país	223,500.00	100,000.00	-	123,500.00
5.02.26.1.06.	<u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u>	888,457.83	0.00	320,000.00	1,208,457.83
5.02.26.1.06.01	Seguros	888,457.83	-	320,000.00	1,208,457.83
5.02.26.1.07	<u>Capacitación y protocolo</u>	210,000.00	100,000.00	0.00	110,000.00
5.02.26.1.07.01	Actividades de Capacitación	210,000.00	100,000.00	-	110,000.00
5.02.26.2.	<u>Materiales y suministros</u>				
5.02.26.2.01	<u>Productos químicos y conexos</u>	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
5.02.26.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	100,000.00	100,000.00
5.02.26.2.99	<u>Útiles, materiales y suministros diversos</u>	0.00	0.00	180,000.00	180,000.00
5.02.26.2.99.06	Útiles, materiales de resguardo y seguridad	-	-	100,000.00	100,000.00
5.02.26.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	-	-	80,000.00	80,000.00
5.03	<u>Inversiones</u>				
5.03.07	<u>Otros fondos e inversiones</u>				
5.03.07.04	<u>Estudio Hidrogeológico</u>				
5.03.07.04.1	<u>Servicios</u>				
5.03.07.04.1.04	<u>Servicios de gestión y apoyo</u>	8,697,398.03	697,000.00	0.00	8,000,398.03
5.03.07.04.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	8,697,398.03	697,000.00	-	8,000,398.03
	TOTAL MODIFICACION DESARROLLO URBANO		897,000.00	897,000.00	
				-	
Justificación	Aumenta la cuenta de Servicio de telecomunicaciones para ajustar los montos para los meses pendientes de los pagos de los teléfonos móviles y fijos que se encuentran a cargo de Gestión Urbana. Se refuerza la cuenta de Seguros para el pago del II Semestre de los seguros de los vehículos municipales. Se da contenido a las cuentas de Productos farmacéuticos y medicinales y Útiles, materiales de resguardo y seguridad para la compra de todos los insumos necesarios para la prevención del COVID-19 en el departamento. Aumenta la cuenta de Otros útiles, materiales y suministros diversos para la compra de dispensadores para los servicios sanitarios del edificio nuevo.				

MODIFICACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL					
CODIGO	CONCEPTO	MONTO	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO
5.03.02	Vías de Comunicación Terrestre				
5.03.02.01	Unidad Técnica de Gestión Vial				
5.03.02.01.0	REMUNERACIONES				
5.03.02.01.0.02	Remuneraciones Eventuales	2,920,949.38	2,920,949.38	-	-
5.03.02.01.0.02.03	Disponibilidad Laboral	2,920,949.38	2,920,949.38	-	-
5.03.02.01.1	SERVICIOS				
5.03.02.01.1.08	Mantenimiento y Reparación	12,474,512.00	-	8,000,000.00	20,474,512.00
5.03.02.01.1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Equipo de producción	2,863,007.00	-	3,000,000.00	5,863,007.00
5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de transporte	9,611,505.00	-	5,000,000.00	14,611,505.00
5.03.02.01.5	BIENES DURADEROS				
5.03.02.01.5.02	Construcciones adiciones y mejoras	355,060,640.23	6,579,050.62	-	348,481,589.61
5.03.02.01.5.02.02	Vias de comunicación terrestre	355,060,640.23	6,579,050.62	-	348,481,589.61
5.03.02.01.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5.03.02.01.6.03	Prestaciones	-	-	1,500,000.00	1,500,000.00
5.03.02.01.6.03.01	Prestaciones Legales	-	-	1,500,000.00	1,500,000.00
	TOTAL MODIFICACIÓN UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		9,500,000.00	9,500,000.00	
Justificación	Insercion de contenido presupuestario a la cuenta de Mantenimiento de produccion y transporte para la reparacion de los equipos, asi como la insercion de contenido a la cuenta de prestaciones legales para liquidar a los compañeros que fueron clave para el mantenimiento de la Unidad Tecnica con respecto a Obras civiles.				

Licenciado Alejandro Arias: sobre el estudio hidrogeológico efectivamente como dijo don Ronald la empresa a la que se le adjudicó está condicionada por que Senara revise ese estudio desde hace meses se han mandado correos, todos los funcionarios están en teletrabajo, hoy conversamos con la gente de empresa lo tiene a un noventa y cinco por ciento, luego o envían, el estudio se lo envían a Senara y esperamos le den el visto bueno para poder aprobarlo, es el estado actual, está casi listo.

2- Licenciado Alejandro Arias: el 3 diciembre del año 2019 se publica por segunda vez el reglamento para la función de la administración tributaria y procedimiento de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad de Zarceró.

Consideramos que el actual párrafo 27 está muy cerrado, habla de los plazos que se pueden extender a personas en extrema pobreza, da la potestad de ampliar los plazos indicados en el párrafo primero, bajo la condición de que el contribuyente se encuentre en extrema pobreza, pero se considera que el punto está muy limitado a dicha situación, por lo cual se solicita autorizar una modificación al artículo 27.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco:, eso es aparte de la ley 9848.

Licenciado Alejandro Arias: sí eso es el día a día, es con respecto Reglamento para la Función de la Administración Tributaria y Procedimiento de Cobro que rige a partir del 3 de diciembre a la fecha y podemos seguir teniendo, inclusive después de la pandemia, son cosas distintas.

2-El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación al artículo 27 en su párrafo segundo del Reglamento para la Función de la Administración Tributaria y Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Zarceró, para que quede de la siguiente:

Artículo 27—Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobros de la Municipalidad de pagar la deuda y los periodos posteriores puestos al cobro, dentro del tiempo concedido, el cual no podrá exceder de dieciocho meses plazo para el caso de personas físicas o personas jurídicas sin actividades lucrativas y de doce meses plazo para personas jurídicas con actividades lucrativas. Ambos plazos se concederán únicamente durante la etapa de cobro administrativo. Si el cobro ha sido trasladado a profesionales en derecho, internos o externos y aún no se ha presentado la demanda judicial, pero las personas contribuyentes atienden el llamado de estos profesionales en derecho, los plazos serán de quince y nueve meses en el mismo orden y si ya se ha presentado la demanda en vía judicial, sin que exista sentencia condenatoria de pago u orden de remate, el plazo máximo será de doce meses y seis meses en el mismo orden.

Los plazos mencionados en el párrafo anterior podrán ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%), siempre y cuando la persona contribuyente presente condiciones de extrema pobreza, se presente caso fortuito o fuerza mayor que haya disminuido considerablemente sus ingresos, o se haya decretado estado de emergencia local o nacional. Para acogerse a alguno de los supuestos mencionados, se requiera que previamente la situación sea valorada y comprobada por la Municipalidad y se cuente con el visto bueno de la Alcaldía Municipal o bien de la persona que se delegue para ese fin. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la comisión de Asuntos Jurídicos.5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

3- La licenciada Lidianeth Alfaro Alvarado Directora de la Dirección Financiera, Administrativa y Tributaria presenta la propuesta del plan de moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid 19 declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto N^o 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del año 2020.

Expone los objetivos generales y específicos.

Se refiere al artículo 12, moratoria por concepto de patentes o licencias municipales, con sus respectivos requisitos y notas

Presidente Municipal: la documentación requerida es a más tardar el 22 de junio estamos hablando de 16 días, no quedamos muy estrechos con los administrados, para indicarles esta variación ?

Licenciada Lidianeth Alfaro: esto se aprobó el 22 de mayo, teníamos 15 días hábiles para hacer la propuesta, la intención es ver cuándo lo aprueban ustedes, dejar como un día para explicarle a los funcionarios y empezar luego a hacer la divulgación masiva para que la presenten y empiece a regir al 1 de julio y tengan la oportunidad de hacer los arreglos de pago, la moratoria.

Presidente Municipal: a lo que me refiero es que por parte de lo que establece que la documentación requerida y la solicitud de moratoria deberá de presentarse a más tardar el 22 de junio del 2020, esa documentación requerida para la solicitud de la moratoria que tan

compleja es? estamos poniendo al 22 de junio, tenemos que quedar claros que existen otras instituciones que tal vez tengan que dar parte de lo requerido de esa información requerida en donde puede que los plazos no sean beneficiosos.

Licenciada Lidianeth Alfaro: ahí vienen los requisitos, estamos pidiendo la disminución de al menos un 20% en los ingresos totales de la actividad lucrativa que realiza, cuya información brindada debe de ser verdadera, mediante declaración jurada incorporada al formulario obligatorio suministrado por la Administración Tributaria.

Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia

Licenciado Alejandro Arias: la mayoría de los requisitos se trataron de recopilar en un mismo formulario, el administrado debe llenarlo, de igual manera esa propuesta la plantea la directora, al final ustedes lo plantean.

Regidor Propietario German Blanco: creo que es poco el tiempo que se está dando al usuario, eso se tiene que aprobar hoy y cuánto dura para publicarlo en la Gaceta?

Licenciada Lidianeth Alfaro: esto no va publicado en la Gaceta, los que se acogen a este plan de moratoria deben de estar al día al mes de marzo de este año, tienen que haber cancelado.

Regidora Propietaria Margareth Rodríguez: considero revisando los días, se puede ampliar el lapso al 26, son 4 días más pero le da más tiempo a los contribuyentes, no sé si en algún lado del documento se menciona que los contribuyentes que pueden aplicar a este plazo de moratoria tienen que tener todo cancelado a marzo, se podría poner en los requisitos para que quede especificado, no sé si lo pueden considerar, y otra consulta es si van a poner a disposición algún correo electrónico para que sea posible enviar la solicitud mediante correo electrónico, creo que es importante para que no se acumulen la cantidad de personas en el palacio municipal en estos días.

Licenciada Lidianeth Alfaro: sí claro, igualmente en la divulgación por medio de la página se incluyen los formularios y se le da a las personas que quieran solicitarlos, se les va a decir que ahí está toda la documentación y la información requerida.

Presidente Municipal: me parece se sería importante se tome en cuenta el plazo para darle más divulgación, ya vimos que el asunto de los requisitos es rápido me preocupa la divulgación porque no a todo mundo se le va a dar esa información de un solo tiro, hay que tener un poco más de información sobre esto, tal vez si ampliamos el plazo por lo menos al 26.

Regidor Luis Fernando Blanco: yo sugiero que sea al 30 de junio, al cierre del mes.

Licenciada Lidianeth Alfaro: se puso al 22 de junio porque tenemos que resolver, es para que empiece a regir a partir del 1 de julio.

Alcalde Municipal: otro tema por qué estamos dando solamente tres meses y por qué queremos que la gente pague antes de diciembre, porque estos insumos son parte de los compromisos adquiridos de aquí se toma plata para pagar aguinaldos, salarios y definitivamente no podemos decirle a la gente páguelo hasta el otro año, porque sino tendríamos un hueco económico, aquí viene un plan de divulgación grande, estamos brindando un servicio el que quiere acercarse que lo haga.

Licenciada Lidianeth Alfaro : Artículo 13 de la Ley No. 9848, moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales, no incluye bienes inmuebles, construcciones, impuesto de licores en las categorías A,C, D Y E según ley 9047 (licoreras, restaurantes, supermercados, minisúper y hoteles). La ley es específica y habla de la clase b. Expone los requisitos y notas de observación.

Presidente Municipal: solicitaría que la divulgación sea masiva y agresiva para poder llegarle a la población que son los patentados.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: para poder acogerse a esta moratoria en las tasas deben estar al día a marzo, en la información de la página de la Contraloría de los servicios donde hay más moratoria son en basura y agua, la gente ya viene arrastrando sino se ponen al día porque son muchos millones, en basura más de diecinueve millones y agua más de dieciocho millones, si no cancela eso no se puede acoger a esta moratoria.

Licenciada Lidianeth Alfaro: la ley es específica, dice que el que se acoge a la moratoria debe estar al día 16 marzo del 2020.

Presidente Municipal: hay que recordar que la moratoria se aplica única y exclusivamente o nace su justificación de aplicar en el asunto del Covid, no se le va a aplicar moratoria para atrás porque no hubo ninguna afectación por esta causa, en principio de aquí para atrás no tiene esta afectación, tenía la posibilidad de aplicar, por ese lado se justifica que tienen que estar al día porque la crisis económica se empieza a dar a partir de abril del 2020 en adelante.

Para eso tenemos si una persona se ve en situación económica complicada, tiene el acceso a lo que el licenciado nos presenta anteriormente con el artículo 27 del reglamento para que las personas puedan entrar en un arreglo de pago, dicen aquí estar al día o dentro de un proceso de arreglo de pago, no necesariamente deben estar al día.

Licenciada Lidianeth Alfaro: por eso se hizo esa modificación al artículo para beneficio del contribuyente al reglamento de cobros de la Municipalidad.

Sobre el artículo 14: Reducción en el monto por concepto de tarifas de arrendamiento de locales del mercado municipal. Se establecerá una reducción de un 30% (treinta por ciento) de descuento, porcentaje establecido junto con la Alcaldía Municipal en el pago de las tarifas de los arrendamientos de locales, tramos o puestos de los mercados municipales.

Presidente Municipal: esa reducción se va a hacer de oficio.

Licenciada Lidianeth Alfaro: se va a hacer de oficio para todos.

Regidor Luis Fernando Blanco: en ese rubro es donde está más positivo, a la fecha hay más de siete millones, ciento ochenta mil colones, demuestran están al día, no sé hasta qué punto se debe aplicar esta ayuda?.

Licenciada Lidianeth Alfaro: la gran mayoría está al día, algunos estaban esperando este proyecto para ver que les iba a beneficiar a ellos, porque ellos tenían conocimiento de esa reducción, no sabían cuánto iba a hacer, la mayoría está a marzo.

Regidora Propietaria Margareth Rodríguez: en este caso discrepo de la opinión de don Luis Fernando, sí considero importante que se le debe dar una reducción de pago a todos los del mercado, la posición de todos los comerciantes con la situación se ha visto y ha reflejado en que tal vez estén al día pero es notoria la disminución que están teniendo todas las personas en las ventas, de mi parte totalmente de acuerdo.

Licenciado Alejandro Arias: la diferenciación respecto a los dos puntos de la moratoria seguirá para el segundo trimestre, los mercados dice a partir de que el Concejo tome la moratoria, la reducción del 30%, sería de junio, debe tener mayo al día.

Licenciada Lidianeth Alfaro: artículo 16 sobre los arreglos de pago, la Municipalidad de Zarcero conforme al artículo 16 de la Ley No. 9848, establece la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, que al amparo de dicha ley se acogieron al beneficio de la moratoria, la implementación de arreglos de pago mensuales por un plazo de hasta seis (6) meses periodo que va desde julio del año 2020 venciendo este el 15 de diciembre del año 2020, para que procedan a cancelar sus obligaciones

Regidor Suplente Carlos Masis: yo había pensado en escuchar estas propuestas sobre la moratoria, pensé que el espíritu del legislador cuando se aprobó esta ley era beneficiar aquellas zonas del país que definitivamente tuvieron un colapso en la parte económica como en las costas, hoteles de montaña, turismo y cuando pensaba en el cantón por supuesto si ameritaba también algunas actividades económicas que se vieron afectadas, yo casi juraba que eran poquitas las actividades económicas que en el cantón se vieron afectadas, tal vez estoy equivocado, al llegar el tema del mercado dicen que cuando llueve todo mundo se moja a veces con esas cosas, cuántos negocios hay ahí? 5, para acogerse a esta moratoria les están solicitando los ingresos de los meses? de un contador certificado, porque les voy a decir sinceramente yo siempre compré verduras, frutas y carnes en el mercado, entonces no sé qué parámetros van a utilizar más a fondo como para aplicar un beneficio, que tal vez en otras actividades podría ser más necesarios.

Presidente Municipal: con relación a eso que dice don Carlos tiene razón, hay muchos negocios aquí que no tuvieron un cierre, pero sus ventas fueron reducidas, si bien es cierto tal vez usted fue a comprar todo el tiempo ahí verduras, frutas y carne su situación económica no fue diezmada tanto como otros consumidores que si lo pudieron haber tenido, las personas que iban a comprar un diario o las futas y verduras ya no compran lo mismo, me parece que eso que dice usted es importante, deberían manifestar sus ingresos diezmados, me parece importante pero a ellos también se les requiere una declaración jurada de disminución importante de ingresos, una declaración jurada es de bastante peso, no sé hasta dónde un documento probatorio se pueda gestionar.

Licenciado Alejandro Arias: lo de la certificación lo valoramos pero indagando nos dimos cuenta que no bajan de cincuenta y sesenta mil colones, si vamos a ayudarles a un arreglo y los hacemos incurrir en pago, el valor de patente puede salir más caro que esto, no es una condonación, el contribuyente al final de año tiene que pagarlo, propiamente el trimestre que se adapta no se genera intereses, no es que se está condonando la deuda por ese trimestre es moratoria, la certificación sería genial, pero indagando el monto es muy alto, en la mayoría de casos no era rentable.

Luis Fernando Blanco: se habla de reducción de un treinta por ciento de descuento para locales de mercado, es como una oferta.

Licenciado Alejandro Arias: el proyecto de ley hace dos diferenciaciones para lo que son patentes, tributos, tasas, impuestos, si habla de moratoria, de locales mercados se autoriza de hacer la reducción, en mercados es del treinta por ciento hasta final de año, impuesto y patentes son una moratoria.

Regidor Suplente Carlos Masís: en ningún momento que se piense que uno está en contra de algún negocio o actividad económica, estaba interesante, pero si estaba enredado con la parte moratoria, pero el mercado como tiene esa otra línea, todo lo hago con base en esa parte de justicia, ojalá que lo que se aplique sea justo, y sean justos los que quieran solicitarlo.

Licenciado Alejandro Arias: se valoró el plan de moratoria, la ley permite hasta tres trimestres, la dirección valoró el movimiento y no se ha visto del todo perjudicado tanto así a nivel presupuestario no afectará hasta el 15 de diciembre, la moratoria no es tan larga.

Alcalde Municipal: en el tema de morosidad del acueducto llamé a la encargada y me dice que en esos momentos son ocho millones trescientos noventa y un colones.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: yo el dato que apporto es el que está en la página de la Contraloría y lo que dice que han ingresado son cuarenta y ocho millones y deberían ser alrededor de sesenta y seis.

Licenciada Lidianeth Alfaro: expone el artículo 16 sobre la suspensión de licencias. La Municipalidad de Zarceró conforme al artículo 19 de la Ley No. 9848, podrá suspender las licencias municipales por actividades lucrativas por un periodo máximo de 12 meses. En el artículo 18 sobre la divulgación la Municipalidad de Zarceró, con el fin de poder brindar a los contribuyentes los alcances que establece la Ley 9848 y el cómo optar por los beneficios que establece, realizará la divulgación por los siguientes medios: Publicidad en redes sociales y página web de la Municipalidad de Zarceró, mensajes de WatsApp, perifoneos otros medios que se consideren oportunos.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: me parece tiene que ser muy fuerte la divulgación y ZTV es un buen medio para que la gente esté enterada que se va aplicar, que llegue a la mayor cantidad de patentados.

Regidor Propietario German Blanco: yo quiero ir más allá, analizando China lleva más de 6 meses, Estados Unidos, Francia tiene varios meses y falta más, ustedes dicen que diciembre, antes de diciembre hay que hacer el arreglo de pago, qué pasa si esto se alargara más, lo veo que hasta ahora gracias a Dios llegó a Zarceró y hay pocos caso, analizo qué pasa si Zarceró se lo lleva hasta octubre, hay muchas personas que no van a poder cancelar antes de diciembre.

Licenciado Alejandro Arias: el proyecto de ley da la protestad a ustedes como Concejo Municipal de realizar prórrogas, si finalizando el plazo pueden realizar prórrogas de las medidas tomadas en el plan de moratoria, sería a partir que se culmine la fecha límite, a partir del 15 de diciembre.

Presidente Municipal: esta propuesta de moratoria establecida en el artículo 12 indica que cada licenciario deberá cancelar a más tardar el 15 de diciembre del 2020, en caso de que se le otorgue la moratoria, pero el arreglo de pago es aparte o también está sujeto al 15 de diciembre?

Licenciado Alejandro Arias: el periodo de moratoria que es el segundo trimestre del año 2020, se pagará por medio de arreglo de pago cuyo plazo finalizaría el 15 de diciembre de 2020.

Presidente Municipal: con respecto a la redacción, la moratoria no se encuentra sujeta a arreglo de pago, para mí son dos cosas diferentes, para mí la moratoria es otorgarle al beneficiario un plazo para que no pague durante ese tiempo, en principio esas personas que no pagan durante ese tiempo al 15 de diciembre tiene que pagarlo todo de un solo, para mí esa es la moratoria, y el arreglo de pago es otra cosa, a mi parecer esto quedaría sujeto dentro del análisis de interpretación jurídica del artículo propiamente, vea lo que dice: "Cada licenciario deberá cancelar sus obligaciones originadas de la moratoria a más tardar el 15 de diciembre del 2020" obligaciones originadas de la moratoria, no del arreglo de pago, realizando el respectivo arreglo de pago, ya eso sería posteriori, yo le pondrían así para dejarlo claro y que no se presente un error de interpretación porque esto sucede mucho dentro de las redacciones de los artículos y puede presentar algún tipo de problema, yo pondría lo siguiente: "Cada licenciario deberá cancelar sus obligaciones originadas de la moratoria a más tardar el 15 de diciembre del 2020 realizando el respectivo arreglo de pago el cual deberá respetar el plazo límite del 15 de diciembre." Porque para mí el arreglo de pago es otra cosa aparte, vean que el artículo 27 que se está modificando no establece plazos, porque la modificación del artículo 27 y demás del reglamento es para un arreglo de pago común, no el que está sujeto al Covid 19, yo podría guindarme de un arreglo de pago aparte de la reglamentación de la moratoria por concepto de patentes y licencias municipales porque lo que interpreta la moratoria es que yo como licenciario podré cancelar en un solo tracto hasta el 15 diciembre, interpretando que todo mundo tiene plata

y cancela todo, pero deja el portillo abierto, hablando de arreglo de pago dentro de la misma nota para que se pueda amparar dentro del reglamento, déjeme dejar claro que el arreglo de pago queda condicionado al 15 de diciembre del 2020, cuando el arreglo de pago proviene específicamente de la moratoria propiamente dicha, yo como abogado lo primero que me agarro es de ahí, yo lo veo como si yo estuviera atacando la municipalidad en algún momento y digo no una cosa es el arreglo de pago y otra es la moratoria.

Licenciado Alejandro Arias: se habló con doña Laura si se dejaba al contribuyente con esa potestad de venir antes del 15, es casi un hecho partiendo de la situación en que no se va a hacer, en la línea en que lo visualizó la administración se acoge a la moratoria del segundo trimestre, formalizamos por medio de un arreglo de pago, sería de julio hasta diciembre, que garantizamos con eso el contribuyente realizará el pago antes del 15 de diciembre, a como lo visualizó la administración dando moratoria al segundo semestre, pero eso pagan con arreglo de pago en los meses siguientes.

Presidente Municipal: yo entiendo que eso es lo que se trata de hacer, yo me visualizo al 15 diciembre del 2020, tenemos la opción del arreglo de pago, yo particularizaría de la moratoria de concepto aplicando el arreglo de pago del reglamento, lo haría de la moratoria, es un arreglo de pago atípico, aparte de lo establecido en el reglamento, para que no se preste a confusión, en estos momentos los estamos separando los dos temas y ahí le daría al licenciatario esa opción, si no podemos pagar tenemos el arreglo de pago, ahí entraríamos en un problema grave para la administración.

Licenciado Alejandro Arias: lo que se debe hacer es tropicalizarlo, acomodar la idea.

Presidente Municipal: el espíritu de la norma está bien, ese es el fin al que está dirigido, a interpretación debe quedar encuadrado como normativa de un arreglo de pago de la moratoria.

Alcalde Municipal: que quede clarísimo que esto no es una condonación de deudas, es una colaboración que ustedes como Concejo están aprobando para que la oportunidad la tengan todos por parejo, de que puedan a acogerse a la moratoria, nadie está obligado a acogerse a la moratoria, el riesgo que se puede correr una persona que se acoja es que en diciembre tenga que coger dinero a parte del aguinaldo, dinero para pagarle a la municipalidad, estos son dineros que están presupuestados, lo que estamos es facilitando al licenciatario para que tenga un desahogo, que lo analice bien quien lo solicita porque en diciembre tendrá que pagar antes del 15 de diciembre.

Realizando el respectivo arreglo de pago que será de cuotas mensuales, si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberá cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la morosidad.

Presidente Municipal: dentro de lo que es interpretación propia de la norma yo le voy a decir a usted señor alcalde la redacción jurídica en estos asuntos, no se diferencia la definición de arreglo de pago de esa nota a la definición de arreglo de pago al reglamento son iguales, tienen que individualizarlo porque se puede confundir, lo que quiero es que el 15 de diciembre de este año no lleguen personas que se acogieron a la modalidad de moratoria diciendo que como no pudieron pagar van a acogerse al arreglo de pago, que este arreglo de pago es exclusivo de la moratoria, no tiene nada que ver con el del reglamento.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: me parece que sería bueno esté el plan de moratorio en la página, que quede ahí para que la gente lo consulte y que sea una forma de la municipalidad de defenderse de que no se dijo cómo eran las reglas del juego, que esté disponible para que la gente lo pueda consultar.

Presidente Municipal: solicito con todo respeto se arregle lo del arreglo de pago para que no se preste a confusión, así como está no lo apruebo, por este pequeño detalle, que se vayan unos segundos y corrijan esos aspectos y lo aprobamos.

ARTÍCULO III: CONOCIMIENTO DEL ACTA EXTRAORDINARIA DOS -2020, ACTA ORDINARIA CINCO -2020

Acta Extraordinaria Dos -2020:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta extraordinaria dos. Aprobado por unanimidad, 4 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, Oscar Corella Morera.

ACTA ORDINARIA CINCO:

Regidor Luis Fernando Blanco: en la parte de correspondencia cuando llegó el oficio de la comisión de control interno, en oficio de página 42, no se sometió a votación esa nota, dijo se trasladara a la administración y eso no se sometió a votación.

Presidente Municipal: porque esto le corresponde propiamente a la comisión de nombramiento de la auditoría, lo que se hace es que se pone en conocimiento del Concejo y se le traslada a la comisión del auditor para que conteste a la comisión de control interno.

Regidor Luis Fernando Blanco: pero no se sometió a votación ese proceso de enviarla a la comisión.

Presidente Municipal; es que ese no es un acuerdo propio del Concejo, a veces nos llegan documentos que son de la administración, los ponen en conocimiento, no hay que tomar acuerdo porque eso no nos corresponde como Concejo Municipal, se pone en conocimiento para que la gente sepa que llegó esa nota y se le traslada a la administración para que ellos resuelvan, lo mismo sucede en este tipo de comisiones, lo que pide el licenciado Alejandro como presidente de la Comisión de Control Interno es que se le informe que la Comisión de Nombramiento de Auditoría le informe a la Comisión de Control Interno en qué estado se encuentra el proceso, no es cuestión necesaria de tomar un acuerdo, porque el Concejo Municipal no toma un acuerdo sobre algo que tiene que comunicarse.

Se deja constancia que al ser las 19:43 el Presidente Municipal delega a la vicepresidente el espacio de presidencia para acompañar a los compañeros de la administración a revisar un asunto de redacción sobre la moratoria.

Presidente en ejercicio Margareth Rodríguez Arce somete el acta a votación.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta ordinaria cinco. Aprobado por unanimidad, 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

Se deja constancia que al ser las 19:47 el Presidente Municipal regresa a su curul de presidente.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

1-Se conoce oficio enviado por el Magistrado Luis Diego Brenes, remite gestión de la señora Rosario Méndez Barahona, regidora suplente de la Municipalidad de Zarceró.

Ante Oficio enviado por el Magistrado Instructor Luis Diego Brenes del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las nueve horas quince minutos del primero de junio del dos mil veinte, sobre la gestión de la señora Rosario Méndez Barahona, cédula de identidad 2-385-752 regidora suplente de la Municipalidad de Zarceró, el Concejo Municipal acuerda aceptar la renuncia y solicitarle al Tribunal Supremo de Elecciones proceda según trámite de ley. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y

Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

2-Se conoce Oficio DFOE-DL-977, de la Contraloría General de la República, remiten aprobación del presupuesto extraordinario 01-2020 de la Institución.

Presidente Municipal: lo damos en conocimiento.

3- Se conoce correo electrónico remitido por la funcionaria Natalia Solís, remite información solicitada mediante oficio MZ-SCM-151-20.

Solicitan los miembros del Concejo Municipal se les remita el documento a los correos electrónicos.

4- Se conoce oficio DGA-UCC-0070 enviado por la Contraloría General de la República, invitan a participar en el programa virtual interinstitucional para autoridades municipales 2020. Solicitan los miembros del Concejo Municipal se les remita el documento a los correos electrónicos.

ARTICULO V: Informe del Alcalde Municipal

El señor Ronald Araya Solís procede a dar el informe al Concejo Municipal:

Hoy hace ocho días les expuse la necesidad de donar unos activos que están en custodia nuestra. Nos hicieron llegar nota la asada y asociación de Pueblo Nuevo, la asada de Brisas. Síndica de Zapote Sonia Valenciano: nosotros enviamos una nota solicitando para la asociación de desarrollo de Lajas, la nota se la dimos a Doña Laura, la Vicealcaldesa.

Alcalde Municipal: no me entregaron esa nota, pero entonces la sumamos.

Regidor Propietario German Blanco: la vez pasada comenté que la asociación desarrollo tenía proyecto que quería implementar para abrir un tipo de oficina virtual para darle espacio a las personas de escasos recursos, la asociación de desarrollo al tener el salón clausurado no pueden utilizar el espacio, tomaron la decisión de no tomarlo en cuenta .

El Concejo Municipal acuerda donar los siguientes activos a las siguientes comunidades:

1-Pueblo Nuevo: Asociación de desarrollo 1 CPU, 1 monitor, 2 curules, 1 silla

Asada 1 CPU, 1 monitor, 2 curules, 1 silla

Santa Rosa: la asada 1 CPU, 1 monitor, 2 curules, 1 silla

Los Ángeles: Asociación de Desarrollo: 1 CPU, 1 monitor, 2 curules, 1 silla

Lajas: Asociación de Desarrollo: 1 CPU, 2 curules, 1 silla

Aprobado por unanimidad, definitivamente aprobado, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

-Presenta informe de la unidad técnica según oficio MZ UT -105-2020

Presidente Municipal: los funcionarios municipales Licenciada Lidianeth Alfaro Alvarado y el Licenciado Alejandro Arias Blanco me entregan de la modificación solicitado de la moratoria por los que les solicité anteriormente.

Licenciada Lidianeth Alfaro Alvarado: igualmente se hicieron correcciones al artículo 12, lo que decía el plazo, el artículo de la suspensión que no decía días, lo de los arreglos de pago que fueron las correcciones sugeridas.

2-El Concejo municipal acuerda aprobar el plan de moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid 19, entregado mediante oficio MZ-DFAT-070-2020. Aprobado por unanimidad, definitivamente aprobado, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth

Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Zarcelero 5 de junio del 2020

MZ-DFAT-070-2020

Asunto:

PLAN DE MORATORIA PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Objetivo General:

Neutralizar el efecto que pueda generar la pandemia en la economía Zarcelereña, tras el estado de emergencia nacional, declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto N° 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del año 2020.

Objetivos Específicos:

Establecer parámetros y cláusulas para la implementación de moratoria por concepto de impuestos municipales.

Establecer parámetros y cláusulas para la implementación de moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales.

Establecer parámetros y cláusulas para la implementación de moratoria municipal por concepto de tarifas arrendamientos y reducción de tarifas de arrendamientos.

ARTICULO N° 12

MORATORIA POR CONCEPTO DE PATENTES O LICENCIAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Zarcelero conforme al artículo 12 de la Ley No. 9848 otorgará a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias Clase B (bares) la cual tendrá efecto a partir del segundo trimestre del año 2020 concluyendo el 30 de junio del 2020. Dicha moratoria será por un máximo de un trimestre. (abril, mayo, junio). Al momento de la solicitud el interesado deberá aportar:

REQUISITOS:

El licenciatario deberá demostrar la disminución de al menos un 20% en los ingresos totales de la actividad lucrativa que realiza, cuya información brindada debe de ser verdadera, mediante declaración jurada incorporada al formulario obligatorio suministrado por la Administración Tributaria.

Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia.

La documentación requerida y la solicitud de moratoria deberá de presentarse a más tardar el 22 de junio del 2020.

NOTAS:

Cada licenciatario deberá cancelar sus obligaciones originadas de la moratoria a más tardar el 15 de diciembre del 2020, realizando el respectivo arreglo de pago que será de cuotas mensuales. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria (abril, mayo, junio).

ARTICULO N°13

MORATORIA POR CONCEPTO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

La Municipalidad de Zarcero conforme al artículo 13 de la Ley No. 9848 otorgará a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, e impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir de abril del año 2020 y concluyendo el 30 de junio del 2020. La moratoria en cuestión aplica a:

Servicio de Recolección de Basura

Servicio de Agua

Mantenimiento de Cementerio

Servicio de Aseo de Vías

Alquiler de Mercado Municipal

NO INCLUYE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCIONES, IMPUESTO DE LICORES EN LAS CATEGORIAS A,C, D Y E SEGÚN LEY N°9047 (licoreras, restaurantes, supermercados, minisúper y hoteles).

REQUISITOS:

El contribuyente, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los períodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia o, en su defecto, estar al día bajo la figura de arreglo de pago.

Presentar documento formal emitido por su patrono en donde se haga constar la reducción de su jornada laboral, la suspensión de su contrato o el despido, según corresponda.

Declaración jurada de que la información brindada es verdadera y cuyo formulario será facilitado por la administración tributaria municipal.

La documentación y solicitud deberá presentarse a más tardar el 22 de junio de 2020.

NOTAS:

Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones originadas de la moratoria a más tardar el 15 de diciembre del 2020, realizando el respectivo arreglo de pago que será de cuotas mensuales. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la moratoria (abril, mayo, junio).

ARTICULO N°14

REDUCCION EN EL MONTO POR CONCEPTO DE TARIFAS

DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL

La Municipalidad de Zarcero establecerá una Reducción de un 30% (treinta por ciento) de descuento, porcentaje establecido junto con la Alcaldía Municipal en el pago de las tarifas de los arrendamientos de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, la cual tendrá efecto a partir del mes de junio del 2020 hasta el mes de diciembre del año 2020.

REQUISITOS:

Estar al día en el pago del arrendamiento al mes de mayo 2020.

Cada arrendatario deberá cancelar el monto por concepto de arrendamiento de forma puntual de acuerdo al día del mes que corresponda el pago, so pena de que se revoque el beneficio y el periodo que se deje de pagar se cobre con sus respectivos intereses.

ARTICULO N°16

SOBRE LOS ARREGLOS DE PAGO

La Municipalidad de Zarcero conforme al artículo 16 de la Ley No. 9848, establece la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, que al amparo de dicha ley se acogieron al beneficio de la moratoria, la implementación de arreglos de pago mensuales por un plazo de hasta seis (6) meses periodo que va desde julio del año 2020 venciendo este el 15 de diciembre del año 2020, para que procedan a cancelar sus obligaciones. El incumplimiento de los arreglos de pago establecidos dará derecho a la Municipalidad de Zarcero a proceder

de manera inmediata a realizar las gestiones de cobro correspondiente, con las implicaciones de ley establecidas en la normativa legal vigente.

REQUISITOS:

Llenar formulario elaborado por la administración tributaria para tales efectos.

En el caso de los arreglos de pago, no aplica para las licencias de licores, salvo la categoría B, establecida en la Ley 9848.

ARTICULO N°19

SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

La Municipalidad de Zarceró conforme al artículo 19 de la Ley No. 9848, podrá suspender las licencias municipales por actividades lucrativas por un periodo máximo de 12 meses. Toda solicitud de suspensión de licencia la deberá realizar el licenciatario por medio del formulario facilitado por la Administración Tributaria de la Municipalidad y señalar un medio para recibir notificaciones futuras. El licenciatario podrá solicitar la reactivación de la licencia en cualquier momento, con lo cual se retomará el cobro del impuesto correspondiente.

A petición de los licenciatarios, se podrá suspender temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo de hasta doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la reactivación efectiva de la licencia el interesado deberá haber cancelado cualquier pendiente relacionado con este impuesto o estar al día en caso de que esté cancelando sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago.

Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciatarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.

El contribuyente que se acoja a esta posibilidad, deberá haber cancelado la totalidad de sus obligaciones correspondientes a los rubros que corresponden a la actividad comercial (licencia comercial, licencia de licores, timbre pro parques nacionales, multa por la no presentación de la declaración, basura comercial), de los periodos vencidos previos a la declaratoria de emergencia (31 de marzo 2020) o, en su defecto, estar al día en caso que este cancelando sus pendiente a través de la modalidad de arreglo de pago art 12 Ley 9848.

ARTICULO N° 18

DIVULGACION

La Municipalidad de Zarceró, con el fin de poder brindar a los contribuyentes los alcances que establece la Ley 9848 y el cómo optar por los beneficios que establece, realizara divulgación por los siguientes medios:

Publicidad en redes sociales y página web de la Municipalidad de Zarceró.

Mensajes de WhatsApp, perifoneo, otros medios que se consideren oportunos.

Es importante señalar, que para todos aquellos administrados que al momento de la entrada en vigencia de la Ley 9848, realizaron pagos por adelantado de sus obligaciones, no aplica los beneficios establecidos por esta ley.

Se adjunta a la presente los formularios de solicitud de aplicación de moratoria, suspensión de patentes, así como solicitud de arreglo de pago.

Rige a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Atentamente:

Licda. Lidianeth Alfaro Alvarado

Dirección Financiera, Administrativa y Tributaria

Anexos

Solicitud de Suspensión de Patente Comercial

Este formulario debe completarse en caso de suspender la actividad lucrativa como consecuencia de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarador por Gobierno Central.

Requisitos:

- Formulario de Solicitud de Suspensión de Patente Comercial, debe ser firmado por el solicitante o su representante legal.
- Estar al día con los tributos municipales al (31 de marzo 2020) o, en su defecto, estar al día en caso que este cancelando sus pendiente a través de la modalidad de arreglo de pago art 12 Ley 9848

DATOS DEL PATENTADO (a):

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Domicilio fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Otra Dirección: _____

DATOS DE LA PATENTE COMERCIAL:

Nombre Comercial del Negocio: _____

Actividad Específica: _____

Dirección exacta del local: _____

Distrito: _____ Teléfonos: _____

PLAZO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PATENTE:

De _____ al _____ del _____.

(mes)

(mes)

(año)

DECLARACIÓN JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Zarceró, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Zarceró, al ser el día _____ del mes de _____ del año 20 _____

Firma del Solicitante: _____ Cedula: _____

Solicitud de Moratoria de Tributos Municipales por COVID-19

Requisitos:

- Demostrar la afectación de al menos 20% de los ingresos totales.
- Estar al día con los tributos municipales al 16 de marzo del 2020.
- Orden Sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la Emergencia.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Otra Dirección: _____

TIPO DE TRIBUTOS EN MORATORIA:

- Recolección de Basura
- Servicio de Agua
- Alquiler de Mercado Municipal
- Cementerio Municipal
- Aseo de Vías
- Impuesto de Patente / Nombre del Negocio:

Nº de Finca (s): _____

DECLARACIÓN DISMINUCIÓN DE INGRESOS (OBLIGATORIO)

AÑO 2019		AÑO 2020	
MARZO		MARZO	
ABRIL		ABRIL	
MAYO		MAYO	
TOTAL		TOTAL	

Porcentaje de Disminución en Ingresos _____%

DECLARACIÓN JURADA

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio y falso testimonio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonerado de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Zarco, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Zarco, al ser el día _____ del mes de _____ del año 20_____

Firma del Solicitante: _____ Cédula: _____

Solicitud de Arreglo de Pago por Moratoria COVID-19

Aplica del 01 de Julio al 15 de diciembre del 2020.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Correo Electrónico: _____

Domicilio Fiscal: _____

Otra Dirección: _____

Por consiguiente, solicito arreglo de pago, respaldado en el documento de aprobación a la moratoria

Nº _____ del _____.

Firmo en Zarceró, al ser el día _____ del mes de _____ del año 20_____

Firma del Solicitante: _____

Cedula: _____

Alcalde Municipal: presenta la solicitud de licitación por demanda, hace tiempo atrás se había presentado, tenemos dos opciones, por un monto específico de dinero o de tiempo, en este caso lo hacemos con dinero, podemos solicitar una ampliación hasta 50 % , sería por ciento veintiséis millones aplicando el artículo 208 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Procede a dar lectura a los oficios MZ AM 288 20 y MZ AC JV 013 2020.

Regidor Propietario German Blanco: voy de nuevo, por favor le pido a la administración, si hay documentos que se tienen que aprobar aquí, por qué no se los envía a uno para leerlos, así cuando se tiene que votar, si hay que hacer una consulta a cualquier persona pueda hacerlo con tiempo. De nuevo por favor envíen esos documentos con tiempo, es lo único que les pido.

Alcalde Municipal: se puede hacer llegar toda documentación, es un tema que es una ampliación de lo que está hecho, no es de algo nuevo, la contratación según demanda fue aprobada hace tres años, lo hacemos ahorita por la gran necesidad que estamos teniendo de que ingresó un poco de plata y con la modificación, acepto su propuesta, lo estoy siendo demasiado específico y hay un criterio legal que lo está amparando, yo consideré que no era necesario mandarlo porque estaba más que estipulado, pero si así se requiere seguimos enviando toda documentación para que estén bien empapados, creo haber sido lo suficientemente claros, de que no es algo nuevo, ya se nos permite por el artículo 208 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ampliación de la compra de materiales que van a ser utilizados en los caminos, hablamos de que es el 50% de lo que está aprobado, sería ciento veintiséis millones.

Presidente Municipal: la solicitud de ampliación es hasta el 50%, no es que se va a gastar un 50%, se solicita la ampliación de la contratación del 208 para la ampliación de la posibilidad de que la municipalidad llegue a gastar hasta un cincuenta por ciento, eso no significa que se pueda gastar diez millones y hasta ahí, lo que se realiza es específicamente, si dijera que la ampliación es a un cincuenta por ciento ahí nos obliga, nos ata a la municipalidad a gastar esos ciento veintiséis millones. La amplitud es de gastar hasta ciento veintiséis millones, si en un año vamos a gastar quince millones de esos ciento veintiséis, ese resto que queda, el que quede pendiente no es obligación de la municipalidad gastarlo porque es un amplitud hasta ese monto.

La junta vial lo que realiza es una gestión para hacer la amplitud por el monto original hasta un 50%, por ese lado hay que dejar claro que la licitación según demanda nos permite como municipalidad poder hacer una licitación por el tiempo determinado o monto determinado u obra determinada, en ese caso al acabarse el presupuesto que tiene para esa licitación que se gastó en dinero, ya se cumplió el monto original, ahora solicitamos una prórroga para que no tengamos que volver como municipalidad a tener que abrir otro proceso de licitación para hacer exactamente lo mismo que está haciendo con esa licitación, lo que nos permite es eliminar todos los procesos de contratación que en estos momentos se encuentren y tener un solo proveedor durante el período establecido, nos sobra tiempo y dinero.

Alcalde Municipal: la contratación por demanda lo que nos da es la posibilidad de aligerar los procesos, sin necesidad de estar haciendo procesos continuos, estamos especificando los seis renglones que más se ocupan, esta contratación por dinero la terminamos por dinero no por tiempo, significa que tenemos que gastar los ciento veintiséis en lo que resta del año o el próximo año.

3-El Concejo Municipal acuerda aumentar hasta un 50% del monto total de cada una de las líneas del objeto por un periodo de un año el proceso de contratación 2017LN-000002-OPMZ de compra de materiales a la Empresa Rodríguez y Villalobos S.R.R., aplicando el artículo 208 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, solicitud presentada en oficio MZ AM 288 20 y MZ AC JV 013 2020. Aprobado por unanimidad, definitivamente aprobado, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Alcalde Municipal: hemos tenido problemas con la gente que paga con SINPE, el problema es que el servidor está deteriorado, hoy la empresa nos hizo un ofrecimiento de un servidor acorde a lo que teníamos, lo van a hacer llegar se van a hacer cargo de reponerlo por un equipo nuevo.

Hoy tuvimos reunión con la Comisión de Emergencias, estamos previendo que pasa si la pandemia nos sigue atacando tan fuerte como lo ha estado haciendo con los nueve casos definidos, hay una propuesta de un posible albergue, puede ser la casa pastoral, tenemos visto bueno del Cura Párroco, no así los lineamientos que exige el Ministerio de Salud, lo hago de conocimiento porque nos van a decir qué pasa con la gente que no tiene las condiciones para poder llevarse una persona y aislarla en la casa por las condiciones incómodas que puede tener.

La CNE está extremando mucho, para que el Ministerio de Salud otorgue permiso para abrir posibles albergues, estamos pensando en esa posibilidad pero depende de lo que diga el Ministerio de Salud, detrás de eso viene toda una logística, que sería quien los va cuidar, cocinar, darles mantenimiento, una serie de dudas que surgieron, quedamos que el miércoles se hará inspección para ver si es apto.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: ustedes están pensando en gente del cantón.

Alcalde Municipal: la Comisión Nacional de Emergencias es muy estricta o enfática en decir los casos de cada cantón se atienden en cada cantón.

Si el Ministerio de Salud nos da el visto bueno debemos correr, estamos solicitando ayuda para ver si el IMAS aporta, el tema es humanitario pero se las trae.

Regidor Propietario German Blanco: don Ronald para que lo tomen en cuenta, yo conozco la casa pastoral sé que está equipada y aprobada por la CNE en caso de catástrofe, en algún momento lo comenté con algunos miembros de la comunidad, porque no analizan en la comisión y piensan en las Cabinas las Praderas, son habitación independientes, algunas tienen cocina, refrigeradora, tiene áreas amplias para tener un poco de esparcimiento, no sé si cerrar completamente las cabinas que la comisión pague por el alquiler.

Alcalde Municipal: no se tiene dinero

Regidor Propietario German Blanco Rojas: Si ese es el problema sigan pensando en la casa pastoral, hay que pensar en la comodidad de la gente.

Alcalde Municipal: su sugerencia es válida como Comisión Municipal de Emergencia no tenemos presupuesto, la Comisión Nacional de Emergencia indica que no hay dinero, las experiencias en otros cantones son ingratas, la gente se escapa, hay que tener un policía, es un tema tedioso, hicimos la propuesta al coordinador don Alex Solís para la ayuda del pago de un hotel, dijo que era imposible.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- Nombramiento Contadora para apertura libro de actas del Concejo Municipal Dictámenes
Presidente Municipal: dentro de la Secretaría del Concejo Municipal tenemos un inconveniente, ya se terminaron los libros de actas en donde se imprimen las actas de este

Concejo Municipal que son hojas especiales son libros especiales, quien hace las aperturas ha sido la auditoría de la municipalidad, existe la posibilidad que el Concejo autorice a un funcionario y haga las aperturas, como no tenemos auditor pasamos a lo más homólogo que sería el contador, ya esto pasó con el libro de la Persona Joven, procede a dar lectura a documento de la Contraloría en donde se menciona esta opción.

1- El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la administración le dé la autorización a la Contadora Municipal Ana Lizeth Arce Villalobos, para que proceda con el acto de apertura de los libros de actas del Concejo Municipal y de la Comisión de Ética y Valores. Aprobado por unanimidad, definitivamente, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

2-Procede a dar lectura a los Dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos

El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís, procede a dar lectura a los dictámenes de Comisión de Asuntos Jurídicos

Dictamen de comisión de asuntos jurídicos:

Artículo 1) Dictamen de las del diez horas y treinta minuto del 6 junio del dos mil veinte, encontrándose presentes los señores: **JONATHAN SOLIS SOLIS, MARGARET RODRIGUEZ ARCE, LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA**, y existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Se conoce oficio CEPDA-001-20, del 28 de mayo del 2020, correspondiente al proyecto de ley 21.635, **“CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”**, de lo cual ésta comisión resuelve.

Que en vista al tema de fondo, el proyecto de ley respecta a la inclusión de un nuevo artículo en el Código Municipal referente a crear una oficina especializada para el trato del Adulto mayor, y personas con discapacidad, ofreciendo, mejorar la condición de vida de éstas personas en el ámbito local, tomando en cuenta su situación social, económica, ambiental y cultural.

Sin embargo nos parece que, la aprobación de este proyecto es un elemento que podría poner en riesgo el haber municipal, pues provoca la creación de nuevas plazas, perfiles del nuevo puesto y además contenido presupuestario el cual que por la situación económica del país se encuentra afecto a lo provocado por la Pandemia Mundial y su impacto en la economía nacional y regional.

En la creación de un régimen regulador es menester velar por la necesidad de la creación de éste, tomando en cuenta bajo qué finalidad fue creado, cual fué la necesidad de crear un orden jurídico y velar por cual punto blanco en el ordenamiento propiamente dicho se debe llenar, y así pues sufragar las necesidades latentes y de urgente regulación. Sin embargo creemos cómo comisión que dicha regulación no encuentra asidero en una necesidad tal cual, pues, en la realidad nuestra existen instituciones que se dedican a la atención de éstos temas sociales que cubren a ésta población, como lo es Conapdis y Conapam, quienes en conjunto con sus accesorios y herramientas institucionales ejecutan sus fines en colaboración de los Hogares de Ancianos, la Red de Cuido, y las Instituciones de Ayuda a personas con discapacidad, los Caipad etc, siendo que se podría crear una duplicidad de funciones y caer en el mal uso de fondos públicos, por lo que nos parece no solo innecesario, sino no sustentable para la hacienda municipal.

Además nos parece que a nivel regional en nuestra comunidad de Zarcero todas las ramas de ayuda a ésta población, se encuentran debidamente cubiertas por instituciones que dan la atención, como lo son: APAMAR (institución para atención al adulto mayor, y población con discapacidad). Hogar de Ancianos y la ejecución de la Red de Cuido, Asociaciones sin fines de lucro de ayuda de equipo para personas con alguna discapacidad etc. Por lo que no vemos la necesidad de crear una oficina adicional siendo que podríamos entorpecer las labores que ya se ejecutan.

Artículo 2): Se recibe oficio MZ-AM 215-20 del 27 de abril del 2020, mismo que corresponde al traslado de autorización al señor alcalde para que firme escrituras para conformación de servidumbre de paso para dar salida por propiedad municipal a un fundo enclavado del partido de Alajuela inscrita al Folio real número: 433529-000, siendo que por revisión de campo así como revisión registral, el inmueble propiedad de la municipalidad, es el folio real 340008 del partido de Alajuela, la cual es la servidumbre de paso por el cual se tiene acceso a dicha propiedad y a otra colindantes, siendo así, no encuentra ésta comisión ningún problema, ni impedimento legal para otorgar dicho derecho al solicitante, siendo que es un derecho de paso, más no de disposición del bien mediante algún título traslativo de dominio, siendo que dicha propiedad sigue siendo parte del haber inmueble de nuestra municipalidad. Por tanto se recomienda al Honorable Concejo Municipal otorgar la autorización al señor Alcalde, a fin de que proceda única y exclusivamente a otorgar la escritura pública adjuntada al oficio, sin variaciones. Siendo que si existe la necesidad de otorgar Razones Notariales así como Adicionales de escritura deberán ser analizadas por éste Concejo Municipal previamente para poder ser autorizadas de nuevo.

Artículo 3): Se conoce oficio MZ-SCM- 152-20, del 2 de junio del 2020, correspondiente a la moción presentada por el Regidor German Blanco Rojas, correspondiente a que el Concejo acuerde el nombramiento de los miembros faltantes de la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor, y se reactive de inmediato iniciando sus funciones para la cual fue creada.

Ésta Comisión establece que por lo establecido en el artículo 49 del Código Municipal, le corresponde al Concejo Municipal crear las comisiones especiales, sin embargo la conformación de los miembros de las comisiones le corresponden al Presidente del Concejo Municipal, por tanto esta comisión no puede entrar en conocimiento del nombramiento de dichos miembros, pues es facultad exclusiva del presidente. Así las cosas se comisiona que se exhorte al presidente proceda con el nombramiento necesario y reactivación de dicha comisión.

Así mismo se hace constar que el regidor Luis Fernando Blanco, manifiesta su inconformidad con dicho dictamen.

Artículo 4): Se conoce oficio MZ- AM 275-20, del primero de junio del 2020, que a su vez remite oficio MZ-DFAT- PAT- 052-2020, correspondiente a la solicitud de modificación de la publicación del reglamento de Licencias Comerciales.

Se analiza el punto, tomando en cuenta la recomendación enviada a ésta comisión, por el Departamento de Patentes, el cual indica en resumen, que a dicho Reglamento se le adicionó un artículo nuevo siendo éste el 55 el cual corresponde a la “*Inhabilitación para el uso de las Licencias Municipales*”, lo cual provocó que la numeración del Reglamento se corriera un número, afectando los artículos posteriores al 55, sin preveer a su vez que los artículos: 95,100, 111, 128, 129, 137, 144,146 y 162, quienes hacen referencia a otros artículos que fueron a su vez modificados en su numeración y quedaran mal referenciados, por tanto se solicita a éste Concejo Municipal, se proceda en aplicar la recomendación y aceptarla en todos sus extremos, para que se corrija y se envíe a su publicación de ley, no sin antes mencionar que, se debe de llamar la atención para que dicho error no sea repetido, pues provoca un perjuicio al erario municipal, pues el costo de las publicaciones son considerables. Así pues corríjase y publíquese.

Artículo 95: Para obtener una Licencia comercial de venta estacionaria, se requiere, además de los requisitos establecidos en el artículo 94 de este Reglamento, en lo que sea procedente, los siguientes requisitos;

1. Formulario debidamente lleno de solicitud de licencia municipal de venta estacionaria con todos los datos requeridos para su trámite debidamente firmado por la persona interesada, en el caso de que el o la solicitante no efectúe el trámite de manera personal, la firma deberá estar autenticada por un profesional en notariado.

2. Presentar un croquis del cubículo comercial en donde se instalará la venta estacionaria, la cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Gestión Urbana de la Municipalidad. El área que sea autorizada no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia o luz solar.

3. En los puestos que expendan alimentos de consumo directo, se exigirá la presentación de l Certificado de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud y los vendedores deberán portar un carnét de salud.

1. No se podrá otorgar más de una licencia comercial para venta estacionaria por cada cuadrante.

Artículo 100: Extinción, caducidad o Renuncia de Licencia para ventas ambulantes y estacionarias. - En caso de extinción, caducidad o renuncia de una licencia por cualquier motivo, la Unidad de Licencias Municipales recomendará al Concejo Municipal, la adjudicación de la licencia entre los formularios originales de solicitudes pendientes de licencia, por falta de lugares comerciales. Salvo acuerdo formal del Concejo Municipal que dicte la creación de más puestos o eliminación de los puestos existentes en los diferentes distritos. Para ello la Unidad de Licencias Municipales llevará un archivo con las solicitudes para ejercer esta actividad, según el orden cronológico que determinará la fecha de presentación de la solicitud ante esa Unidad.

El procedimiento de adjudicación, seguirá las mismas reglas dispuestas en los artículos 90, 91 y 92 de este reglamento.

Artículo 111: No se permitirá el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos de venta de abarrotes, tales como pulperías o similares, salvo los señalados en el inciso e) del artículo 138 de este reglamento; así como tampoco en negocios que pretendan realizar dos actividades lucrativas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de “Pulpería y Cantina“, “Heladería y Bar“, “Bar y Soda“, salones de masajes y salones de ejercicios, etc.

Artículo 128: Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

1. Descripción de la actividad a realizar y su clasificación según el artículo 4 de la ley 9047 y el artículo 138 de este reglamento, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios; debidamente firmada por todos los involucrados. En caso de no realizarse el trámite de forma personal, las firmas deberán estar autenticadas por un profesional en notariado.

2. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar: a) la Personería jurídica con no más de quince días naturales de emitida y b), Declaración jurada, realizada ante notario público, en la que se haga constar que la persona solicitante (apoderado o apoderados en el caso que deban actuar conjuntamente) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

3. Croquis que muestre la ubicación de todos los puestos relacionados a la actividad ocasional, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

4. Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido de manera expresa, clara y precisa para el evento o actividad por realizarse.

5. Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del evento.

6. Estar al día con el pago de los tributos municipales; así como con la cuota obrero patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social, y con el pago de sus obligaciones ante

Asignaciones Familiares cuando corresponda. El solicitante estará exento de aportar cualquier tipo de constancia que demuestre lo detallado en este inciso cuando la Municipalidad pueda acceder a dicha información por otras vías.

7. Indicar medio para recibir notificaciones o lugar dentro de la jurisdicción del Cantón de Zarceró. Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada.

Artículo 129: Todas las personas solicitantes de licencias y traslados de ellas deben ajustarse al cumplimiento de las distancias establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y el artículo 144 de este reglamento.

Artículo 137: En caso de tramitarse la renovación de la licencia de funcionamiento junto al cambio de giro, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento deberá ordenar la comprobación de distancias según lo establece el artículo N° 9 de la ley y 144 de este reglamento; de resultar las distancias aplicadas inferiores respecto al nuevo giro solicitado, deberá proceder a la denegatoria respectiva.

Artículo 144: No se permitirá la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en las siguientes condiciones, según los términos que define el artículo 9° de la Ley No. 9047 publicada el 8 de agosto del 2012:

a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B y se encuentre ubicado en zonas demarcadas como de uso residencial dentro del Plan Regulador del Cantón de Zarceró, ante ausencia de éste, a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Tampoco se permitirá si estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido la licencia municipal correspondiente para su funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAIS.

b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C y se encuentre ubicado en zonas demarcadas como de uso residencial dentro del Plan Regulador del Cantón de Zarceró, ante ausencia de éste, a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Tampoco se permitirá si estuviere ubicado a cien metros o menos de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido la licencia municipal correspondiente para su funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAIS.

c) Las restricciones dichas en los dos incisos anteriores no se aplicarán a los negocios de las categorías A, B y C, que se ubiquen en centros comerciales.

d) No se aplicará restricción de distancias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.

e) La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, se hará de puerta a puerta, tomando siempre las puertas más cercanas del establecimiento que pretenda comercializar bebidas con contenido alcohólico y la de aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta, cualquier entrada o sitio que esté en uso y que sirva de ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refieren esos incisos, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

f) Las actividades y establecimientos a los que se refieren los incisos a) y b) anteriores y que sirven como limitante para la extensión de licencias para la regulación de bebidas con

contenido alcohólico, que se pretendan instalar posterior a la operación de un establecimiento con licencia de licores, deberán respetar las distancias mínimas contempladas en esos artículos. Será responsabilidad de la dependencia municipal encargada del desarrollo territorial del cantón, aplicar esta normativa cuando se presente la consulta del uso de suelo o la solicitud del permiso de construcción.

g) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, es obligatorio para los expendedores de bebidas con contenido alcohólico solicitar la cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan dudas con respecto a la edad de la persona. Asimismo, se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a personas con limitaciones cognitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

h) En los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico estará prohibido que laboren menores de edad.

i) En los establecimientos que funcionen con licencia clase B y E4 estará prohibido el ingreso y la permanencia de menores de edad.

j) Queda terminantemente prohibido la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en casas de habitación.

k) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios determinados en la licencia municipal respectiva y que señala el artículo N° 11 de la Ley N° 9047 y 138 de este reglamento.

l) Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

m) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

Artículo 146: La licencia concedida para el expendio de bebidas con contenido alcohólico será revocada o cancelada administrativamente por las siguientes razones:

a. Por renuncia expresa del patentado.

b. Cuando el patentado abandone la actividad y así sea comunicado a la Municipalidad

c. Cuando resulte totalmente evidente el abandono de la actividad, aunque el interesado no lo comunique a la Municipalidad, siempre y cuando los Inspectores Municipales así lo corroboren en el campo. Para la determinación del estado de abandono los Inspectores Municipales deberán realizar al menos tres inspecciones al lugar en semanas continuas; una vez corroborada esta condición, deberá informarlo dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes de la última visita a la Unidad de Licencias Municipales, a efecto de cancelar de oficio cualquier tipo de licencia que haya sido otorgada en el lugar y para que, se inicie el trámite ante la dependencia encargada de la gestión de cobro para la recuperación del pendiente de pago, en caso de existir montos que se adeuden a la Municipalidad.

d. Cuando el establecimiento varíe las condiciones de funcionamiento o incumpla con los requisitos valorados al momento del otorgamiento de la licencia.

e. Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley 9047.

f. La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de uno o más trimestres, para lo cual deberá prevenirse al patentado en su negocio concediendo un plazo de cinco días hábiles para su cancelación.

Si vencido el plazo no se hiciere efectiva la cancelación, la dependencia encargada de tramitar y aprobar las licencias en la municipalidad iniciará el procedimiento para la revocación de la licencia respectiva.

g. Mediante la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.

La pérdida de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico por cualquiera de las condiciones aquí detalladas, impide la continuidad del funcionamiento del comercio, ante ello, cualquier actividad asociada a la comercialización, expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico que se pretenda instalar en la misma propiedad será considerada como una nueva licencia, inclusive para la aplicación de distancias según el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 144 de este reglamento.

Artículo 162: Los negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico y que se encuentren establecidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 17757, denominado “Reglamento a la Ley de Venta de Licores N° 10”, conservarán sus derechos en cuanto a su ubicación, siempre y cuando la actividad original no haya sido variada, la condición del local no haya sufrido remodelaciones por ampliación del local y sus permisos de funcionamiento se encuentren al día por el uso continuo y no hayan sufrido interrupciones. Por tal motivo, únicamente si se cumplen esas condiciones, no se aplicarán las distancias contempladas en el artículo N° 9 de la Ley N° 9047 y el artículo 144 de este reglamento

Artículo 95: Para obtener una Licencia comercial de venta estacionaria, se requiere, además de los requisitos establecidos en el artículo 94 de este Reglamento, en lo que sea procedente, los siguientes requisitos;

1. Formulario debidamente lleno de solicitud de licencia municipal de venta estacionaria con todos los datos requeridos para su trámite debidamente firmado por la persona interesada, en el caso de que el o la solicitante no efectúe el trámite de manera personal, la firma deberá estar autenticada por un profesional en notariado.

2. Presentar un croquis del cubículo comercial en donde se instalará la venta estacionaria, la cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Gestión Urbana de la Municipalidad. El área que sea autorizada no podrá ampliarse de ninguna forma; ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección del mismo contra la lluvia o luz solar.

3. En los puestos que expendan alimentos de consumo directo, se exigirá la presentación del Certificado de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud y los vendedores deberán portar un carné de salud.

1. No se podrá otorgar más de una licencia comercial para venta estacionaria por cada cuadrante.

Artículo 100: Extinción, caducidad o Renuncia de Licencia para ventas ambulantes y estacionarias. - En caso de extinción, caducidad o renuncia de una licencia por cualquier motivo, la Unidad de Licencias Municipales recomendará al Concejo Municipal, la adjudicación de la licencia entre los formularios originales de solicitudes pendientes de licencia, por falta de lugares comerciales. Salvo acuerdo formal del Concejo Municipal que dicte la creación de más puestos o eliminación de los puestos existentes en los diferentes distritos. Para ello la Unidad de Licencias Municipales llevará un archivo con las solicitudes para ejercer esta actividad, según el orden cronológico que determinará la fecha de presentación de la solicitud ante esa Unidad.

El procedimiento de adjudicación, seguirá las mismas reglas dispuestas en los artículos 90, 91 y 92 de este reglamento.

Artículo 111: No se permitirá el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos de venta de abarrotes, tales como pulperías o similares, salvo los señalados en el inciso e) del artículo 138 de este reglamento; así como tampoco en negocios que pretendan realizar dos actividades lucrativas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de “Pulpería y Cantina“, “Heladería y Bar“, “Bar y Soda“, salones de masajes y salones de ejercicios, etc.

Artículo 128: Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

1. Descripción de la actividad a realizar y su clasificación según el artículo 4 de la ley 9047 y el artículo 138 de este reglamento, con indicación de la dirección exacta, fechas y horarios; debidamente firmada por todos los involucrados. En caso de no realizarse el trámite de forma personal, las firmas deberán estar autenticadas por un profesional en notariado.

2. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar: a) la Personería jurídica con no más de quince días naturales de emitida y b), Declaración jurada, realizada ante notario público, en la que se haga constar que la persona solicitante (apoderado o apoderados en el caso que deban actuar conjuntamente) es una persona que cuenta con plena capacidad cognoscitiva y volitiva.

3. Croquis que muestre la ubicación de todos los puestos relacionados a la actividad ocasional, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

4. Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido de manera expresa, clara y precisa para el evento o actividad por realizarse.

5. Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del evento.

6. Estar al día con el pago de los tributos municipales; así como con la cuota obrero patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social, y con el pago de sus obligaciones ante Asignaciones Familiares cuando corresponda. El solicitante estará exento de aportar cualquier tipo de constancia que demuestre lo detallado en este inciso cuando la Municipalidad pueda acceder a dicha información por otras vías.

7. Indicar medio para recibir notificaciones o lugar dentro de la jurisdicción del Cantón de Zarcero. Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada.

Artículo 129: Todas las personas solicitantes de licencias y traslados de ellas deben ajustarse al cumplimiento de las distancias establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y el artículo 144 de este reglamento.

Artículo 137: En caso de tramitarse la renovación de la licencia de funcionamiento junto al cambio de giro, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento deberá ordenar la comprobación de distancias según lo establece el artículo N° 9 de la ley y 144 de este reglamento; de resultar las distancias aplicadas inferiores respecto al nuevo giro solicitado, deberá proceder a la denegatoria respectiva.

Artículo 144: No se permitirá la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en las siguientes condiciones, según los términos que define el artículo 9° de la Ley No. 9047 publicada el 8 de agosto del 2012:

a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B y se encuentre ubicado en zonas demarcadas como de uso residencial dentro

del Plan Regulador del Cantón de Zarceró, ante ausencia de éste, a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Tampoco se permitirá si estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido la licencia municipal correspondiente para su funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAIS.

b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C y se encuentre ubicado en zonas demarcadas como de uso residencial dentro del Plan Regulador del Cantón de Zarceró, ante ausencia de éste, a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Tampoco se permitirá si estuviere ubicado a cien metros o menos de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que hayan obtenido la licencia municipal correspondiente para su funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y EBAIS.

c) Las restricciones dichas en los dos incisos anteriores no se aplicarán a los negocios de las categorías A, B y C, que se ubiquen en centros comerciales.

d) No se aplicará restricción de distancias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.

e) La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, se hará de puerta a puerta, tomando siempre las puertas más cercanas del establecimiento que pretenda comercializar bebidas con contenido alcohólico y la de aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta, cualquier entrada o sitio que esté en uso y que sirva de ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refieren esos incisos, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

f) Las actividades y establecimientos a los que se refieren los incisos a) y b) anteriores y que sirven como limitante para la extensión de licencias para la regulación de bebidas con contenido alcohólico, que se pretendan instalar posterior a la operación de un establecimiento con licencia de licores, deberán respetar las distancias mínimas contempladas en esos artículos. Será responsabilidad de la dependencia municipal encargada del desarrollo territorial del cantón, aplicar esta normativa cuando se presente la consulta del uso de suelo o la solicitud del permiso de construcción.

g) Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, es obligatorio para los expendedores de bebidas con contenido alcohólico solicitar la cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan dudas con respecto a la edad de la persona. Asimismo, se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a personas con limitaciones cognitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a personas que estén perturbando el orden público.

h) En los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido alcohólico estará prohibido que laboren menores de edad.

i) En los establecimientos que funcionen con licencia clase B y E4 estará prohibido el ingreso y la permanencia de menores de edad.

j) Queda terminantemente prohibido la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en casas de habitación.

k) Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios determinados en la licencia municipal respectiva y que señala el artículo N° 11 de la Ley N° 9047 y 138 de este reglamento.

l) Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica.

m) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

Artículo 146: La licencia concedida para el expendio de bebidas con contenido alcohólico será revocada o cancelada administrativamente por las siguientes razones:

a. Por renuncia expresa del patentado.

b. Cuando el patentado abandone la actividad y así sea comunicado a la Municipalidad

c. Cuando resulte totalmente evidente el abandono de la actividad, aunque el interesado no lo comunique a la Municipalidad, siempre y cuando los Inspectores Municipales así lo corroboren en el campo. Para la determinación del estado de abandono los Inspectores Municipales deberán realizar al menos tres inspecciones al lugar en semanas continuas; una vez corroborada esta condición, deberá informarlo dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes de la última visita a la Unidad de Licencias Municipales, a efecto de cancelar de oficio cualquier tipo de licencia que haya sido otorgada en el lugar y para que, se inicie el trámite ante la dependencia encargada de la gestión de cobro para la recuperación del pendiente de pago, en caso de existir montos que se adeuden a la Municipalidad.

d. Cuando el establecimiento varíe las condiciones de funcionamiento o incumpla con los requisitos valorados al momento del otorgamiento de la licencia.

e. Por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 6 de la Ley 9047.

f. La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de uno o más trimestres, para lo cual deberá prevenirse al patentado en su negocio concediendo un plazo de cinco días hábiles para su cancelación. Si vencido el plazo no se hiciera efectiva la cancelación, la dependencia encargada de tramitar y aprobar las licencias en la municipalidad iniciará el procedimiento para la revocación de la licencia respectiva.

g. Mediante la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública.

La pérdida de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico por cualquiera de las condiciones aquí detalladas, impide la continuidad del funcionamiento del comercio, ante ello, cualquier actividad asociada a la comercialización, expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico que se pretenda instalar en la misma propiedad será considerada como una nueva licencia, inclusive para la aplicación de distancias según el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 144 de este reglamento.

Artículo 162: Los negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico y que se encuentren establecidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 17757, denominado “Reglamento a la Ley de Venta de Licores N° 10”, conservarán sus derechos en cuanto a su ubicación, siempre y cuando la actividad original no haya sido variada, la condición del local no haya sufrido remodelaciones por ampliación del local y sus permisos de funcionamiento se encuentren al día por el uso continuo y no hayan sufrido interrupciones. Por tal motivo, únicamente si se cumplen esas condiciones, no se

aplicarán las distancias contempladas en el artículo N° 9 de la Ley N° 9047 y el artículo 144 de este reglamento

Se cierra la sesión al ser las 12 horas.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: respecto al dictamen de la moción que presentó German Blanco, yo no estaba de acuerdo porque durante la comisión no se sometió a votación ese dictamen, fue lo que expuso el señor Presidente, una de las justificaciones del Presidente Municipal para no aumentar el número de miembros de esa comisión, fue basado en una recomendación de la Contraloría, yo quiero conocer el nombre del personero, el funcionario de la Contraloría que hizo la recomendación para no agregar más miembros a dicha comisión.

Una observación ya usted lo anotó respecto al dictamen del reglamento, creo que es importante que cada vez que se elabore un reglamento se revise minuciosamente para que no se dé este tipo de errores, yo hice la consulta con don Alex, dice que la publicación de un reglamento en la Gaceta, dependiendo de la cantidad de caracteres o páginas, puede oscilar hasta en setecientos mil colones una publicación o más, al gobierno local son varios cientos de miles de colones, para que tengamos ese cuidado más que vienen reglamentos futuros.

Presidente Municipal: con respecto a lo que es la modificación de este reglamento que los artículos modificados son los que establecen ahí, no es todo, es solamente la modificación de esos artículos, el 95,100,111,128,129, 177,134,146, 162, esos son los únicos artículos que se van a publicar en su modificación porque lo que no vamos a hablar de montos tan elevados, es totalmente y completamente aceptable la manifestación del señor Luis Fernando precisamente con ese tema.

Regidor Propietario German Blanco: según la respuesta de la comisión entonces no van a activar la comisión especial o no van a nombrar más personas.

Presidente Municipal: yo tampoco he dicho eso ni el dictamen de comisión lo ha dicho.

Regidor Propietario German Blanco: según la recomendación que hicieron de la Contraloría eso no lo van a hacer.

Presidente Municipal: cómo se dio cuenta usted de la recomendación de la Contraloría?

Regidor Propietario German Blanco: uno se da cuenta en todo en esta vida de, qué van a hacer ahora con esa moción?

Presidente Municipal: los dictámenes de comisión que se establecen en las reuniones de comisión son confidenciales, hasta que se lean aquí son públicas, si usted tiene información de eso sería muy bueno que nos indique quien le pasó la información.

Regidor Propietario German Blanco: digan lo que van a hacer con la comisión

Presidente Municipal: yo lo voy a hacer apenas lo nombre con las facultades de Presidente en estos momentos.

Regidor Propietario German Blanco: entonces que va a hacer

Presidente Municipal: ya lo voy a, pero lo voy a hacer con las facultades de Presidente

Regidor Propietario German Blanco: gracias

Presidente Municipal: con mucho gusto, me gustaría que nos indique quien fue el que le mencionó a usted los pormenores de la reunión de la comisión de asuntos jurídicos, si me gustaría, si usted me está siguiendo a mí yo lo voy a seguir a usted quien fue el que se lo pidió, voy a seguir con la reunión pero posteriormente si me gustaría hacerlo para realizar las denuncias correspondientes del caso, voy seguir con todas las manifestaciones correspondientes.

Quienes estén de acuerdo con los dictámenes de comisión. Aprobado con 3 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas. Votan negativo 2 regidores Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Regidor Propietario German Blanco Rojas: no voy a votarlo no estoy de acuerdo con eso, necesito tener toda la información para saber qué es lo que voy a votar con respecto a esa comisión, por lo menos con lo de la moción que yo presenté.

Presidente Municipal: le recuerdo que el nombramiento de los miembros de comisión son facultades del presidente, no se someten a votación.

Regidor Propietario German Blanco Rojas: la moción que yo había presentado está basada en un acuerdo que tomaron el 18 noviembre artículo VI, asuntos de presidencia, donde la presidente en ejercicio Virginia Muñoz Villegas propone la comisión especial para el proceso de nombramiento de la auditoría municipal con los regidores propietarios. De ahí es donde vuelvo a retomar mi moción para que se cumpla ese acuerdo que es de noviembre 2018.

Presidente Municipal: Artículo 49 del Código Municipal: En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril del 2018).

Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes.

Ningún acuerdo municipal puede ir en contra de lo que establece la ley porque es inconstitucional, si se decidió en ese momento por parte de la presidenta en ese momento, fue decisión que se tomó y tampoco contraviene la ley, lo que contraviene la ley es que usted me exija a mí a que yo me acoja a un acuerdo del Concejo Municipal teniendo yo facultades por ley, eso es lo que yo no voy a permitir.

Regidor Propietario German Blanco: en este caso lo que tiene que hacer es eliminar ese acuerdo y hacer una nueva comisión porque esa ya está vencida.

Regidora Propietaria Virginia Muñoz: ese acuerdo consta en acta 151 de noviembre del 2018, ese acuerdo lo tomé yo estando como presidenta municipal, porque don Ronald, y en el acta consta, me solicitó que por favor estaba urgiendo el nombramiento de la Comisión Especial para comenzar el proceso del nombramiento de la auditora, yo en ese momento lo hice, estaba como presidenta municipal y entonces tomamos ese acuerdo y se aprobó, con los regidores propietarios que estaban presentes, como usted recuerda en las reuniones que se hicieron después como comisión para ver ese nombramiento de la auditora nunca participó doña Alejandra Villalobos, don Jorge solamente dos veces llegó, y don Óscar en ese momento estaba como regidor suplente pero supliendo a don Mariano, esos fueron los que quedaron en la comisión, la comisión no está acéfala por el hecho de que en este

momento don Óscar está todavía como Regidor suplente, en las comisiones especiales pueden haber regidores suplentes, está don Oscar, está usted y estoy yo, de nombrar más miembros queda a criterio suyo señor presidente.

Presidente Municipal: así es exactamente, lo que dijo German Blanco es incorrecto, con relación a que dice que tengo que eliminar el acuerdo anterior, porque queda a facultad del presidente que en ese momento era doña Virginia, tomar el acuerdo como a ella le guste porque no se lo impide el Código Municipal, no es un acuerdo ilegal porque se nombró de esa manera, simplemente quien puede en lo más puede en lo menos, es una máxima jurídica y en este caso yo me voy a acoger lo que establece el artículo 49 del Código Municipal teniendo mis facultades como Presidente.

Regidor Propietario German Blanco: voy a aclarar la pregunta que antes me hizo, yo como interesado en esa moción, como interesado de estar en esa comisión, busqué la información con un miembro de la comisión de jurídicos, posiblemente él y yo cometimos el error pero voy a ser muy claro aquí, yo soy miembro de este Concejo, soy regidor y yo no soy ni más ni menos que usted, ni más ni menos que ninguno de todos, usted podrá ser el presidente podrá, tomar la decisiones como usted guste, pero si ustedes quieren un equipo de trabajo que los apoye aquí a la hora de tomar las decisiones, a la hora de hacer trabajo con la total transparencia que se quiera hacer, pues ustedes verán si me toman en cuenta o no, tal vez cometí el error de ponerme a buscar información y mi compañero por confianza me lo dijo, pero sin embargo esto es por algo que se está haciendo, porque yo quiero la transparencia de esta municipalidad y en este Concejo y no quiero tener problemas en el futuro con nada ni con nadie ni con el pueblo, aquí les voy a poner un ejemplo muy fácil, a usted se lo voy a poner señor Presidente, qué pasa si yo le traigo este documento a usted y le digo firmemelo sin saber que es, que haría usted?

Presidente Municipal: lo reviso

Regidor Propietario German Blanco: lo revisa, y si por pura confianza como hace mucha gente se lo firma sin leer que es, es responsabilidad de quién?

Presidente Municipal: sería responsabilidad suya, porque usted lo firmó sin saber,

Regidor Propietario German Blanco: y resulta que ese era un cobro judicial, una hipoteca, una prenda por cierto monto y le hago daño a usted y usted confío en mí.

Presidente Municipal: para eso hay organismos judiciales aquí y del Concejo Municipal, establecidos mediante nombramiento de comisión de asuntos jurídicos y comisión de nombramiento de auditoría que es lo que se establece en estos momentos.

Regidor Propietario German Blanco: yo por eso lo que quiero que me tomen en cuenta, porque si quieren que yo confíe en ustedes, también necesito la información, voy entendiendo como se maneja esto aquí, entonces le agradezco, les pido disculpas a don Luis Fernando y a ustedes como Concejo por haber hecho las consultas que a mí me interesaban, pero dejémoslo ahí.

Presidente Municipal: el problema no radica en usted don German, el problema radica en el compañero que soltó la información.

Regidor Luis Fernando Blanco: desde que llegamos aquí nosotros tocamos aquí el tema de la comisión, si llegábamos era con la disponibilidad de trabajar, usted desde un principio nos ha manifestado que la comisión se va a quedar así, en principio no nos querían dar ni los nombres de quienes eran los miembros.

Presidente Municipal: eso no es cierto, se dieron los nombres.

Regidor Luis Fernando Blanco: no, no, no, hubo que buscarlos, nos mandaron a recursos humanos, se hizo la consulta no nos las dieron.

Presidente Municipal: lo que haga recursos humanos con su información no es asunto del Concejo.

Regidor Luis Fernando Blanco: yo fui el que leí el artículo del acta 151 con los nombres, pero ninguno de ustedes dijo quiénes era los miembros de la comisión, yo los leí en una acta desde eso ha habido mucho secretismo, la recomendación de nosotros es que sea más abierto, que tome en cuenta por lo menos a uno de nosotros.

Presidente Municipal: te recuerdo algo don Luis Fernando, el día que usted hizo su intervención y nos solicitó el nombre de los miembros de la comisión usted ya traía esa información, usted lo dijo después de que nosotros seguimos hablando que lo pidiera a recursos humanos y usted ya tenía la información en la mano para qué la consultó?

Regidor Luis Fernando Blanco: no, la consulta mía fue desde hace días, podemos revisar las actas.

Presidente Municipal: los nombres no.

Regidor Luis Fernando Blanco: sí pedíamos nombres, pedíamos información y siempre se nos negaba. Tuvimos que acudir a leer el acta para poder conocer cuáles eran los miembros de la comisión.

Presidente Municipal: como todos, tenemos el derecho a consultar los documentos públicos de la municipalidad, ese es un documento público, usted tiene acceso a eso.

Regidora Propietaria Virginia Muñoz: que relevancia tiene saber los nombres de la comisión? Díganme, qué relevancia tiene para esto? saber los nombres de la comisión, y les digo, no sé si en la medida que está el proceso, en lo que se tiene será saludable poner más miembros de comisión, porque yo a veces me pienso que hemos tenido, miren la hora de las sesiones y a veces se nos va en discusiones absurdas, por causa de qué, de que ustedes no estuvieron anticipadamente, ahora lo vimos con esa modificación que se aprobó, no tienen de verdad la sapiencia de saber cómo se hacen muchos procesos, ya la comisión tiene muy adelantado el proceso del nombramiento de la auditora y entonces, no sé hasta cuándo será sano y legal que ahora a medio del camino como dicen meter más miembros, porque nos llevaríamos en la comisiones gastar tiempo en interrogatorios, como nos ha pasado en estas primeras sesiones, son interrogatorios que esto y que el otro, y que esto y el otro, a veces es muy cansado, ya yo sé que aquí los señores síndicos que se tienen que ir, desplazarse de estas sesiones hasta Lajas, hasta Pueblo Nuevo doña Flora, este otro síndico de La Brisa, están demasiado cansados, son gente algunos que se levantan a las tres de la mañana para ir a sus trabajos, y estar aquí en estas sesiones con esos dimes y diretes, porque son dimes y diretes, yo a veces no pienso por cosas insulsas que a veces no aportan absolutamente nada, porqué quieren ustedes saber quiénes son los miembros de la comisión, y ahí voy a decir algo, don German me dijo yo lo había mandado a buscar a doña Cindy para que le diera los nombres, y en el acta en la página tres anterior está lo mandé a buscar los nombres de la Comisión de Control Interno, ustedes en algunos momentos han confundido lo que es Comisión de Control Interno y Comisión del Nombramiento de la Auditora, a usted se lo aclaré por teléfono, y le dije búsquelo en el acta anterior, en la página tres ahí está, no en la anterior de esta semana, sino de cuando hablamos, a veces pienso que no sé, eso se lo dejo al presidente que él sabrá con su sapiencia de si es necesario en este momento agregar más miembros a la comisión y soy respetuosa de lo que decida.

Regidor Propietario German Blanco: no voy a hablar porque es seguir hablando sobre lo que está diciendo doña Virginia, podemos aquí tirar para allá y para acá lo que quiera, ustedes me lo están diciendo, yo puedo solicitar la información que yo quiera, si yo quiero solicitar los nombres de la comisión podría hacerlo.

Presidente Municipal: sí, pero que no se diga que nosotros los mandamos a solicitar los nombres, eso es diferente.

Presidente Municipal: voy a nombrar en estos momentos bajo las facultades del artículo 49 a los miembros de la Comisión del nombramiento del Auditor Interno a lo cual ratifico los nombres de los Regidores doña Virginia Muñoz Villegas, Jonathan Solís Solís y Oscar Corella Morera, que en estos momentos quedan como miembros de la Comisión de nombramiento del auditor interno bajo mis propias facultades lo establezco mediante lo que me faculta propiamente también, a su vez valga la redundancia la ley mediante el 49 del Código Municipal, quedan activados a partir de este momento, solicito reunión para este sábado en el Concejo Municipal, acá en la sala de sesiones, fin de seguir con los trámites que hasta el momento se están tramitando.

Presidente Municipal: voy a darle la palabra a nuestra secretaria del Concejo Municipal doña Dennia del Pilar Rojas Jiménez.

Secretaria Municipal: muchas gracias señor presidente, lo que deseo es hacer una aclaración con respecto a lo que se viene hablando de que las actas las desean desde, ojalá, si fuera posible desde el viernes, ustedes pueden ver el volumen de cada acta, la cantidad de páginas que tiene, yo anteriormente en la medida de las posibilidades las sacaba incluso desde el viernes, pero ahora quiero explicarles que no ha sido posible, en las últimas semanas tenemos dos sesiones por semana, yo no puedo dejar de redactar una acta extraordinaria por dedicarme sólo a la ordinaria porque las actas llevan su orden, ustedes saben las facultades que me da el Código Municipal, la legislación me ampara, pueden estar listas dos horas antes del inicio de una sesión para aprobarlas, a mí no me gusta apegarme estrictamente a la legislación, porque incluso los acuerdos definitivamente aprobados yo tengo hasta tres días para pasarlos, el señor alcalde es testigo que muchos los necesita el martes en la mañana, yo trato de no cumplir los tres días, siempre los he sacado el martes porque yo sé la necesidad que tiene, a mí me gusta también en eso colaborarle, y lo hago con demasiado gusto, deseo aclarar también que no es incumpliendo de labores lo que yo estoy haciendo, porque por eso se me puede tachar y acarrear hasta responsabilidades, las actas las sigo haciendo en la medida de las posibilidades, tal vez cuando disminuya el volumen o las mismas horas de una sesión, se las podría pasar antes pero no me comprometo, apegada a la legislación de hacerlo, antes de que las actas sean más pequeñas. Igualmente deseo informarles tal vez lo hablan porque no saben las labores que yo desempeño, no son solamente las actas, por ejemplo, esta semana pasada, Alejandro que está aquí, es testigo que tuve que certificar un expediente, porque eso le corresponde a la secretaria, y don Alejandro muy amablemente también me colaboró, era un expediente de 277 folios, cada folio lleva un sello y una firma mía, Alejandro me colaboró con poner el sello, pero yo tenía que firmar hoja por hoja, 277 folios, eso no se hace en un tiempo muy pequeño, y son aspectos legales que no se pueden atrasar los procedimientos, igualmente una compañera que me pide muchas certificaciones porque así lo exige su trabajo, es la compañera Yesica la topógrafa, que se le tiene que estar certificando información de las fincas, lo que quiero que sepan que mi función no son solamente las actas municipales, además de hacer las notas, archivar, imprimir los libros de actas, quiero que me comprendan que no consideren que si yo en este momento no estoy sacando las actas el día viernes, es porque son demasiado enormes, no es porque yo estoy perdiendo el tiempo, incluso un día de estos don Jonathan me llamó y me dijo usted no almuerza, le dijo es que tengo mucho trabajo, saco el tiempo mínimo para almorzar, incluso estoy entrando antes, quiero aclarar que tampoco estoy cobrando extras por ese tiempo y si tengo que salir después lo hago con demasiado gusto, se redacta el acta y hay que revisarla, yo cuando se

las paso a ustedes ya la he revisado, se pasan aspectos, es cierto pero son muchas las horas que yo les estoy dedicando, con mucho gusto, espero en algún momento poderlos complacer a todos yo los entiendo también pero en este momento es imposible para mí sacar esas actas en el tiempo que ustedes quieren. Quería hacer esa aclaración, quedo a la orden en todo, siempre estaré a su disposición.

Presidente Municipal: quiero aclarar que yo le pedí a doña Dennia que por favor aclarara el tema aquí en el Concejo, porque hoy tuve una pequeña intervención en el chat, indicando de que por favor trajeran el acta vista porque eran muchísimas hojas, eran 51 hojas por un lado y 17 por el otro casi 70 páginas y se nos iba mucho tiempo en estos, yo le dije que por favor doña Dennia necesito que usted les explique a los miembros del Concejo Municipal cuáles son sus labores, porque en ocasiones no va a alcanzar el tiempo, va a costar muchísimo, ya gracias a Dios se dio la explicación y esperemos toda salga mejor.

Vicepresidente Municipal Margareth Rodríguez procede a dar lectura al dictamen de la Dictamen de comisión de la mujer y accesibilidad:

Dictamen de las nueve horas y treinta minutos del día 06 junio del dos mil veinte, encontrándose presentes los señores regidores: **VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS, MARGARETH RODRIGUEZ ARCE y LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA**, además presentes los asesores de comisión David Blanco Rodríguez, Olga Rodríguez Alvarado y el representante de la oficina de la mujer Sebastián Rodríguez Rojas, existiendo quórum de ley se procede a dictaminar lo siguiente:

Se comentó la temática de lo que se está realizando en la oficina de la mujer en los últimos días, para lo cual se solicitó un informe al encargado de la oficina de la mujer de la municipalidad, entre ellos el convenio de la oficina con la Red Local del abordaje del suicidio, (recientemente se reunieron para incentivar y proponer medidas ante la problemática actual).

Importancia de realizar una unión entre diferentes grupos involucrados en el tema relacionado con jóvenes entre ellos: incluir a orientadores de colegios para transmitir información, integrar el grupo Comité Cantonal de la Persona Joven, Fraternidad de hombres de negocio y promocionar las charlas a través del canal ZTV

Se comentó acerca del proyecto a realizar "Jóvenes Preparándose para Liderar", se va a brindar una capacitación el cual se va a desarrollar en Zarcero el cual está en proceso.

A las 10 : 25 a.m. se da por finalizada la reunión.

Aprobado por unanimidad, definitivamente. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Regidora Propietaria Virginia Muñoz Villegas: voy a hablar de un asunto que nos pasó el sábado, quiero decir que es culpa mía, en las comisiones que yo estoy presidiendo, que son dos: la de la mujer y accesibilidad, y la otra de gestión ambiental, resulta que hice la convocatoria de los miembros a la misma hora, no sé por qué, después se me hizo un desfase de que creí que la comisión de la mujer y accesibilidad se iba a reunir primero, en primera instancia cuando lo comuniqué convoqué la de gestión ambiental, y después vengo y convoco a los miembros de la otra comisión y los convoco a la misma hora, a las 9 don German llegó y se fue, el que nos interesaba que estuviera era don Luis Miguel, y no había llegado y no sé porque no llegó, él sabía que era a las 9 de la mañana la reunión, total no llegó, de aquí salimos a las 10 y 30 y no había llegado todavía, de la comisión de ambiente, el tema era para saber para que don Luis Miguel nos explicara los procesos que se están llevando en este momento, uno era el de la bandera azul, el otro queríamos hacerle unas

preguntas sobre el cierre técnico del vertedero y para que nos ampliara más acerca de la aplicación, hay una síndica suplente que está interesada y ella quería participar, la cuestión es que ni ella llegó ni don Luis Miguel tampoco, no hicimos la reunión de comisión de ambiente, entonces seguimos con la otra, eso fue lo que nos pasó, a mí se me hizo un enredo con eso.

Regidor Propietario German Blanco: relacionado con eso doña Virginia qué lástima que llegaran los enredos, porque uno también saca tiempo para ir a esas comisiones, yo tengo que dejar de lado mi vida personal para venir aquí a reunirme, lástima que don Luis Miguel ni siquiera se hiciera responsable, ni siquiera dio una disculpa, porque para eso él también tiene una responsabilidad aquí con nosotros, esa reunión para mí era muy importante, yo traía varios puntos, aunado a eso ya que habló del cierre técnico del basurero, yo fui por una denuncia a visitar eso, una denuncia de un vecino que me extraña que se esté botando basura en ese basurero si está en teoría cerrado, por ahí lo dejo a ver si la administración me explica eso para tener una respuesta hacia ese vecino.

ARTICULO VII MOCIONES Y REGIDORES

Regidor Propietario German Blanco: la Asociación de Desarrollo Zapote, me buscó para ver si presento una moción relacionada al terreno del cementerio y el terreno donde se encuentra la oficina de la Asada, ese terreno pertenece a la municipalidad.

Moción presentada por el Regidor Propietario German Blanco y secunda por el Regidor Propietario Luis Fernando Blanco textualmente dice:

Considerando

Que amparado en el artículo 71 del Código Municipal,

Mociono: para que este Concejo y la administración después de la evaluación respectiva concedan en donación los terrenos donde se encuentra el cementerio y la oficina de la Asada de Zapote a la Asociación de Desarrollo de esa comunidad.

Presidente municipal: hay que aclarar en esa moción que todo lo referente al artículo 71 y lo que habíamos leído con respecto a lo que eran las donaciones de bienes con fines públicos a las instituciones, cuando son bienes con fines públicos lo es el cementerio tiene que hacerse mediante modificación de ley ante la Asamblea Legislativa, tal vez si lo pone por ahí que sigan los procedimientos establecida por ley, sería un plus adicional para que no quede solamente como donación.

Regidor Luis Fernando Blanco: hacerle un llamado a la administración para que acojan esta nueva moción y que la anexen a la de Laguna para que en su momento llevar eso a la Asamblea Legislativa y acoger la buena disponibilidad de la Diputada María José Corrales para ver si podemos sacar estas donaciones.

Alcalde Municipal: este es nuevo, recuerden que son ustedes los dan el visto bueno si se da o no y si se aprueba la posibilidad de solicitud, me gustaría que hagan llegar este documento con el acuerdo respectivo e iniciar el proceso de tres propiedades, el cementerio de Laguna, el cementerio de Zapote y el terreno adjunto a la antigua Fuerza Pública en Zapote.

Vicepresidente Municipal Margareth Rodríguez: me gustaría se tomara en consideración como Concejo, creo que la vez pasada se nos fue y fue una observación que nos hizo Don Ronald, que quede claro en el caso de estas donaciones quien va a ser el que se hace responsable de los cargos, en este caso económico, lo que son trasposos, planos me parece que es importante quede claro a la hora de que se la donación y también para la municipalidad, quien va a incurrir en los gastos.

Presidente Municipal: en este caso serían los interesados que tiene que cubrir las costas del proceso correspondiente.

Moción presentada por el Regidor Propietario German Blanco y secunda por el Regidor Propietario Luis Fernando Blanco textualmente dice:

Considerando

Que amparado en el artículo 71 del Código Municipal,

Moción: para que este Concejo y la administración después de la evaluación respectiva concedan en donación los terrenos donde se encuentra el cementerio y la oficina de la Asada de Zapote a la Asociación de Desarrollo Integral de Zapote, cédula jurídica 3-002-0564023 y que se sigan los procedimientos relacionados a la Ley. Aprobado por unanimidad, definitivamente, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Con las advertencias correspondientes en relación a los rubros de los cargos con respecto a las costas y aclarar sobre ese tema lo correspondiente a los análisis del fin público de cada uno de los bienes.

Alcalde Municipal: con respecto a las consultas que le hicieron a la Diputada María José, ella está anuente a meterlo a hacendario, a cuál comisión le hago llegar la información para nosotros hacerles llegar la información.

Regidora Propietaria Virginia Muñoz: ya sabemos cuándo estos asuntos se van a la comisión de asuntos municipales, ahí pueden pasar 5 y 10 años, doña María José, nos había explicado que en la comisión de hacendarios, cuando se hacen presupuestos extraordinarios se pueden meter si consta un inciso que ahora no recuerdo bien que decía ese inciso, conversen bien con ella, dijo que estaba a la espera que metiera un presupuesto extraordinario, en el primero que se hizo fue para lo de la crisis, hay que preguntar si se puede mandar esto.

Presidente Municipal: solicito que quien tenga el contacto con la Diputada le comunique la situación de estas dos mociones presentadas de los cementerios y le pregunten a ver a cual comisión hay que enviarlo.

ARTICULO VIII ASUNTOS VARIOS

Regidor Luis Fernando Blanco: el jueves a German Blanco y a este servidor nos invitaron a una reunión al barrio El Labrador, tienen un problema con un desagüe, una zanja grande, ahora estaba muy sucio, estaban con miedo que tuviera problemas de focos de dengue, están solicitando los buenos oficios de la alcaldía para ver si se puede llevar maquinaria, limpiar en este momento, ellos en conjunto con la asociación desarrollo van a querer presentar un proyecto tal vez para el próximo año, para continuar alcantarillado y acera, va a ser en conjunto: el barrio, el Mopt, la municipalidad y la Asociación de Desarrollo de Laguna, piden colaboración por ahora limpiar el desagüe para que no haya criaderos de mosquito.

Alcalde Municipal: hay una situación que se está dando con 6 casas, específicamente antes de llegar al tramo el Burrito, son las que están dentro de la entrada de la Dole y entrada el Burrito, están desaguando la aguas servidas a un lugar sin destino, el agua cae a camino municipal, nosotros muy interesados en buscar la solución, hablamos con el Ministerio de Salud, la semana pasada se reunieron y dicen que habían doce personas en la reunión, el comité de vecinos está interesados en que nosotros busquemos solución, culpable no puedo buscarlos, primero los ingenieros que construyeron, que nunca dijeron por qué las aguas servidas van a dar lugar privado, esas transcurrían y pasaban al frente de uno de los hijos de Álvaro Salazar, cruzaban de lado a lado, el las cortó, tiene todo su derecho porque las están tirando a una propiedad privada, el otro vecino optó por dar permiso siempre y cuando la municipalidad se la canalizara, se necesitan 117 alcantarillas,

es imposible, el otro tema que estamos viendo es si la persona de la colindancia les permite construir un drenaje para que todas esas aguas se resuman, es un tema de salubridad, estamos dispuestos a colaborar, inclusive en el camino público, hacer un canal para que el agua drene ahí, hoy la comisión municipal de emergencias, estuvo reunido y le dijimos qué ha pasado con eso y me dicen que están pidiéndole permiso a uno de los dueños de las viviendas para ver si permite hacer un tanque ahí.

El otro tema es que se había hecho un proyecto con la Asociación de Desarrollo de Laguna que es un alcantarillado, se pretenden hacer para que pase por la casa de don Gilbert Retana, que aquí estuvo quejándose fuertemente, él pretende que se le meta la maquinaria en su propiedad para extraer lo que está ahí, eso no se puede, podemos hacerlo en lo público, ya de la cerca hacia adentro no se puede, eso es lo que ofrezco a poder colaborar, de prestar la maquinaria para que limpie el trayecto que está en vía pública, lo que está a lo interno no se puede, y en buena hora que se quiera presentar un proyecto para alcantarillar por lo menos lo que es ruta cantonal.

Regidor Propietario German Blanco: aunado a eso los vecinos solicitan que se mande al departamento respectivo a hacer la delimitación o el acomodo de los linderos, porque hay un vecino que tiene una cerca viva que prácticamente está en la calle, alegan que van caminando con los chiquitos y viene un carro no pueden pasar, es peligroso que por favor la pongan donde debe ir.

Al buen entendedor pocas palabras, doña Virginia usted tiene mucha experiencia porque tiene muchos años de estar aquí, la felicito, a todos, esto va para todos completamente todos los que estamos aquí, yo entré aquí elegido no sé si fue para bien o para mal, pero vine aquí a trabajar y colaborar por mi cantón, que usted me diga que yo ando casando brujas, si hay brujas las casaré en su momento, es muy fácil, como les digo al buen entendedor pocas palabras, si alguno o a todos los que están aquí, porque ustedes dicen que hay gente molesta porque se hacen las sesiones muy largas, y que tal vez sea por culpa mía, o por el compañero que estamos haciendo intervenciones, porque no sabemos como dice usted, así de fácil, si están molestos de que yo esté aquí y que venga a hacer mi trabajo dígamelo, y pongo la renuncia aquí inmediatamente, si están molestos con esto, y si no respeten mi opinión, voy a tratar de hacer las cosas a mi tiempo y como pueda, lo mejor posible, pero no puedo acatar a que me quieran cambiar las cosas, a que me quieran poner a aprobar cosas que no he leído y que no conozco, si les molesta así, fácil, mi vida vieras que linda que era antes de estar aquí.

Regidora Propietaria Virginia Muñoz: don German trajo esa frase que yo se la dije en una conversación personal que tuve con usted, yo soy muy directa, pero usted la quiso traer aquí al Concejo, en Concejo no se lo dije, yo le dije a usted en una conversación con usted, porque yo hablo con usted, no sé porque la trae aquí, si se lo hubiera dicho aquí sí, podría habérmela reclamado en Concejo, sí se lo dije, porque nunca me voy a quitar de lo que digo, pero fue una conversación que tuve con usted.

Presidente Municipal: voy a presentar una moción de orden por favor, precisamente porque dentro del Concejo Municipal no se tocan aspectos personales, llamo al orden por favor.

Regidor Suplente Carlos Masís: son asuntos puntuales, quiero rescatar algo, a mi criterio la sesión puede terminar a las 12 de la noche pero si se tocan asuntos importantes aquí, no se puede limitar la participación a nadie, el acta, yo fui uno de los que intervine porque yo no puedo leer el acta si me llega una, dos horas antes, y yo le comenté a don Jonathan, yo también leí el artículo 53 del Código Municipal con los cuatro incisos donde habla de las funciones del secretario o secretaria municipal, posiblemente del inciso d derivan acciones que doña Dennia o cualquier secretario municipal tiene que desarrollar, pero ojalá de

alguna manera se resuelva esa parte donde podamos nosotros tener el acta leída un poco para poder llegar al Concejo.

Me parece que esa estrategia que algunos compañeros piden, algunos documentos por adelantado como por ejemplo ese presupuesto extraordinario para conocerlo antes yo también quisiera tenerlo, porque a veces vengo en falso, yo no quiero estar en falso, en el momento en que vienen y hacen una modificación presupuestaria, en las instituciones donde he estado, ahí desde muy antes ya se conocen algunas cosas y es importante saberlas, como también lo del auditor, cómo va ese proceso?, ya una vez lo dije y no tengo respuestas, también creo que aquí todos tienen derecho a opinión, German, es importante siempre los pesos y los contrapesos en las organizaciones y en los grupos, si es importante que todas esas buenas iniciativas que traigan los compañeros, cualquiera sean tomadas en cuenta, algunas veces vamos a traer mociones y van a ser aprobadas, algunas no, como personas que somos maduras si nos aprueban bien, pero si no ahí vamos, habrán otras que sí serán aprobadas posiblemente, yo quiero aterrizar un poco más en esto, pero también con respuesta cuando yo solicite algo.

Síndica de Guadalupe Rosa Elena Valenciano: no se todavía desconozco del proceder de la Municipalidad y los lineamientos que la rigen, pero oyendo que se filtra información y que hay ese problema, no sé si las diferentes comisiones inclusive nosotros mismos existe un documento de confidencialidad que tengamos que firmar, o no sé si algunos de los compañeros quiere mocionar para que se elabore ese documento, porque si se filtra información mientras no hay documento de confidencialidad firmado.

Presidente Municipal: las sesiones son públicas lo que se diga en sesión municipal puede salir y venir no hay ningún problema, las comisiones son entidades que no son públicas, por eso la información es confidencial.

Al ser las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos concluye la sesión.

JONATHAN SOLIS SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL